

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO DIECISIETE, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA JUEVES 17 DE ENERO DEL AÑO 2019, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA, Y COMO SECRETARIAS LAS DIPUTADAS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Hoy jueves 17 de enero del 2019, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, se abre la sesión pública ordinaria número diecisiete correspondiente al Primer Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones de la Diputada Presidenta doy a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria del quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;
- IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número dieciséis, celebrada el 10 de enero de 2019;
- V Síntesis de comunicaciones;
- VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la remoción del Lic. Juan Pablo Gutiérrez como Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado; así como la designación del Licenciado J. Reyes Rosas Barajas como nuevo Oficial Mayor;
- VII Propuesta para que se abra un espacio solemne dentro de la sesión para la toma de protesta de la ley del nuevo Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado;

- VIII Toma de protesta al titular de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado;
- IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, correspondiente al informe enviado por el Fiscal General del Estado, que pone a consideración de este Honorable Congreso el nombramiento de la Licenciada Virginia Cuevas Venegas como titular de la Fiscalía especializada en delitos por razones de género y trata de personas;
- X Asuntos Generales;
- XI Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; y
- XII Clausura.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se pone a consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidenta se pregunta a los Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que se sujetará a la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete. A continuación, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verifique el quorum correspondiente.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En cumplimiento a la indicación de la Presidencia, procedo a pasar lista de presentes. Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna, Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco, Dip. Carlos Cesar Farios Ramos, Dip. Araceli García Muro, Dip. Jazmín García Ramírez, Dip. Francisco Javier Rodríguez García, Dip. Guillermo Toscano Reyes, Dip. Vladimir Parra Barragán, Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía, Dip. Julio Anguiano Urbina, Dip. Ana Karen Hernández Aceves, Dip. Ana María Sánchez Landa, Dip. Luis Fernando

Escamilla Velazco, Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez, Dip. Arturo García Arías, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez, Dip. Lizet Rodríguez Soriano, Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Dip. María Guadalupe Berver Corona, Dip. Gretel Culin Jaime, Dip. Luis Fernando Antero Valle, Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. María Remedios Olivera Orozco, Dip. Rosalva Farías Larios, Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio. Ciudadana Presidenta, informo a usted que están presentes 25 Legisladores.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Solicito a las y los legisladores y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación formal de la sesión. En virtud de existir quorum legal, con la asistencia de 25 Diputados, siendo la una de la tarde con cuatro minutos, del 17 de enero del 2019, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria número diecisiete correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en estas se tomen. Pueden sentarse, gracias. Conforme al cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis celebrada el día 10 de enero del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Diputada Presidenta, en virtud de que el acta en mención ya fue enviada previamente por vía electrónica, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a consideración de la Asamblea la propuesta de obviar su lectura y proceder en su caso a discusión y aprobación.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta referencia, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente para obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número dieciséis.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. En virtud de haberse votado por mayoría, declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura del

acta de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada el día 10 de enero del año en curso, por tanto, se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de la sesión ordinaria número dieciséis.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo a usted Diputada que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada el día 10 de enero del 2019. En el Quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En virtud de que la síntesis de comunicaciones de la presente sesión ya fue enviada previamente por medio electrónico a los Diputados, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción V, 136 fracción II, de su Reglamento, solicito someta a consideración de la asamblea la propuesta de obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el diario de los debates.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

1. Oficio número OM/019/2019, de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por el C. Juan Pablo Gutiérrez, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, al cual adjunta dos escritos dirigidos a la Presidenta y Secretarías de la Mesa Directiva de esta Soberanía, el primero de la Diputada Jazmín García Ramírez, y el segundo de la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna, por medio del cual presentan su renuncia, con carácter irrevocable, al Grupo Parlamentario de “Movimiento de Regeneración Nacional”. **Se toma nota y**

se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

2. Oficio número OM/020/2019, de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por el C. Juan Pablo Gutiérrez, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, al cual adjunta el oficio dirigido a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, por el que se comunica la designación como nuevo Coordinador Grupo Parlamentario de MORENA del Diputado Vladimir Parra Barragán. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.**
3. Oficio número OM/021/2019, de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por el C. Juan Pablo Gutiérrez, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, al cual adjunta el oficio signado por el Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco, por medio del cual presenta su renuncia, con carácter irrevocable, al grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.**
4. Oficio de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por los CC. Dip. Jazmín García Ramírez, Claudia Gabriela Aguirre Luna y Luis Fernando Escamilla Velazco, por medio del cual informan la conformación del grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Colima”. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.**
5. Oficio número CAP/004/2019, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el C. L.E. Nicolás Grageda Díaz, Director General y Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, a través del cual remite la Cuenta Pública mensual correspondiente al mes de diciembre de 2018 y la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre que comprende de julio a diciembre de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**
6. Oficio número 03/2019, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., mediante el cual remite las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**
7. Oficio número PM/022/2019, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el C. Salvador Bueno Arceo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018. **Se toma nota y se turna a**

la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

8. Oficio de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el C. TEC.C. Saúl Saucedo Ricardo, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Col., a través del cual envía la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018, Cuenta Pública Anual ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**
9. Oficio número 02/2018, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por la C. C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., a través del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**
10. Oficio número 07/2019, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el C. Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**
11. Copia del oficio número SUTSHAODMCC/OF. No.265/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por los CC. Ing. Irma Valdovinos López, Licda. Araceli Domínguez Brambila y C. J. Guadalupe Magaña Corona, Secretaria General, Secretaria de Trabajos y Conflictos y Secretario de Organización, respectivamente del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismo Descentralizados del municipio de Cuauhtémoc, Col. por el cual solicitaron a dicho Ayuntamiento que se contemplen y se provisionen en el Presupuesto Anual de egresos correspondiente al año fiscal 2019 las prestaciones, bonos y retenciones, mismas que deberán quedar en un capítulo especial del Presupuesto de Egresos, como lo establece la misma Ley de Disciplina Financiera.- **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
12. Oficio de fecha 5 de diciembre del año pasado, enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del cual comunican la aprobación de un Punto de Acuerdo, en el que

manifiestan su respaldo a la iniciativa presentada en el Senado de la República para expedir la Ley de Amnistía a favor de las mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto; asimismo se exhorta a las Legislaturas estatales a que respalden dicha iniciativa. **Se toma nota y se archiva.**

13. Oficio número 147-6/181 P.O. AL-Pleg de fecha 06 de diciembre de 2018, enviado por el Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual informan la aprobación de un acuerdo, en el que exhortan respetuosamente a los H. Congresos de los Estados integrantes de la Federación para que, en el marco de sus respectivas Comisiones Ordinarias que tengan competencia, efectúen foros temáticos de consulta en consideración al proceso de análisis y dictamen del proyecto de decreto de la iniciativa de Ley presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, por la que abroga la Ley Agraria y se expida la Ley para el Desarrollo Agrario, a efecto de que hagan llegar las observaciones y comentarios pertinentes ante las Comisiones dictaminadoras unidas de Reforma agraria; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, segunda de la H. Cámara de Senadores, para que sean tomadas en cuenta durante el proceso de dictamen. **Se toma nota y se archiva.**
14. Oficio SHA/04/2018, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por la C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018. Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
15. Oficio SHA/07/2018, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por la C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col., a través del cual solicita a esta Soberanía la condonación del 100% de recargos y multas por el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, además de un 50% en el saldo correspondiente a ejercicios fiscales anteriores. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
16. Oficio número PMC-016/01/2019, de fecha 15 de diciembre de 2019, suscrito por el C. Lic. Rafael Mendoza Godínez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., mediante el cual solicita prórroga para presentar la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018, a más tarde el día 21 de enero del presente año; dicha solicitud debido a una falla del sistema informático contable. Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

- 17.** Oficio número 003/2019, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por los CC. Lic. José Francisco Zamora Núñez, C.P. Alberto Cerna Medrano y C.P. Alicia León Preciado, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Contador General y Jefe del Departamento de Contraloría Interna, respectivamente, quienes integran la Comisión de Administración del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 17 ENERO DE 2019.
LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
PRESIDENTA

DIP. FRANCIS ANEL BUENO
SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. ALMA LIZETH ANAYA
MEJÍA
SECRETARIA

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. De acuerdo compañero, tiene la palabra el compañero Diputado Rogelio.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias Diputada, brevemente, en la síntesis de comunicaciones el punto número 13, se refiere a un exhorto que el Congreso del Estado de Chihuahua, hace a todos los Congresos de los estados, es decir, nos exhorta al Congreso de Colima, para que la Comisión correspondiente, pueda valorar el que se convoquen a foros temáticos de consulta en relación con algunas iniciativas que están en el Senado, y que tienen que ver con el la Ley de Desarrollo Agrario y con abrogar la Ley Agraria vigente. Por ello, es que pediría que en lugar de solamente mandar al archivo este exhorto se turne a las Comisiones de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, así como

de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, para que tengan en cuenta este exhorto y tomen la determinación correspondiente, sea que lo atiendan o no, pero que lo valoren, que no solo se mande al archivo. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Bien, pues se somete a la Asamblea la consideración presentada por el compañero Diputado, solicito a la Secretaría que recabe la votación correspondiente por favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado antes obtenido, se declara aprobada la propuesta del Diputado Rogelio. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior por lo tanto se pregunta si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicación. Conforme al sexto punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Acuerdo Parlamentario suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se realizan las propuestas para la remoción del actual Oficial Mayor de la designación del H. Congreso del Estado, así como para la designación de uno nuevo. Con fundamento en lo que establece el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta... Por favor voy a solicitar al compañero Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, para que pase a hacer lectura.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso de la Presidencia, con todo respeto a todos los presentes, doy lectura a la propuesta de remoción del Oficial Mayor del Congreso del Estado. Dice así en forma íntegra:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL
LICENCIADO ELIGIO ALDAMA MORALES COMO OFICIAL MAYOR DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

CONSIDERANDO

1°. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la **Ley Orgánica**, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo, proponer a la Asamblea, entre otras cuestiones la designación de la persona titular de la Oficialía Mayor.

2°. Que el artículo 63, párrafo primero, de la **Ley Orgánica** dispone que la Oficialía Mayor es el órgano técnico administrativo dependiente y auxiliar del Congreso, para la atención y realización de los asuntos legislativos del mismo, para lo cual contará con las Direcciones y Unidades necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones, conforme a las atribuciones que le señale el Reglamento de la Ley Orgánica (en adelante, Reglamento). En el mismo tenor, el artículo 84 del Reglamento dispone que, para el adecuado desempeño de sus actividades, el Congreso contará con el apoyo profesional técnico de la Oficialía Mayor, que estará a cargo de un funcionario llamado Oficial Mayor, que dependerá jerárquicamente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

3°. Conforme al considerando anterior, para llevar a cabo la designación del nuevo Oficial Mayor del H. Congreso del Estado se debe tomar en cuenta que el mismo cumpla con los requisitos que actualmente indica el artículo 63 de la Ley Orgánica, y que son los siguientes:

Para ser titular de la Oficialía Mayor, se requiere:

- I. Contar con la nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; deberá acreditar, además, residencia en el Estado no menor de dos años;
- II. Tener mínimo treinta años de edad;
- III. No haber sido dictada sentencia en su contra en un proceso penal por delito doloso; no haber sido declarado en concurso mercantil o suspensión de pagos; ni haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, por resolución administrativa firme;
- IV. Disponer de título y cédula profesional, debidamente registrados, en áreas afines al cargo; y

V. Acreditar experiencia profesional mínima de cinco años.

4°. Que la Ley Orgánica dispone, en sus artículos 50, fracción II, y 63, párrafo segundo, que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios proponer a la Asamblea la designación del Oficial Mayor, y que este será aprobado por el Congreso, a propuesta de la citada Comisión, y por mayoría absoluta. En el mismo sentido, el párrafo segundo del artículo 84 del Reglamento dispone que la designación del Oficial Mayor corresponde a la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

5°. Expuesto lo anterior, y toda vez que en diversa sesión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó, mediante el Acuerdo Parlamentario correspondiente, proponer a la Asamblea la remoción del Oficial Mayor que hasta esta fecha se desempeñaba en dicho cargo; y toda vez que el citado Acuerdo fue aprobado en su oportunidad por el Congreso del Estado y actualmente se encuentra un encargado de Despacho. A fin de optimizar los tiempos y no entorpecer la buena marcha que debe existir dentro de la Oficialía Mayor; en este momento, con fundamento en el artículo 50 fracción II y 63 de la Ley Orgánica se propone a la Asamblea del Congreso el nombramiento del Licenciado Eligio Aldama Morales, quien se estima que satisface los requisitos señalados en el artículo 63 antes invocado, lo que se constató de su reseña curricular, que se extrae del currículum que exhibió ante esta comisión:

Es licenciado en Derecho y en Educación Media Especializado en Historia y Civismo, con cedula profesional número 3234273 expedida en el año 2000 por la Dirección General de Profesiones se ha desempeñado como abogado litigante y docente frente a grupo, contando con un Diplomado en técnica avanzada en sistema procesal penal acusatorio y reconocido en el año 2017 por su destacada trayectoria como mejor abogado penalista en el nuevo sistema de justicia penal, por el Colegio de Abogados del Estado de Colima A.C., cuenta con la asistencia a diversas conferencias y cursos entre los que destacan Gestión Legislativa, Capacitación en materia familiar y El derecho mexicano ante el nuevo milenio.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

ACUERDO NO. 10

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la designación del Licenciado Eligio Aldama Morales como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima, mismo que deberá entrar en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Segundo. Es de aprobarse y se aprueba abrir un espacio solemne para que el antes nombrado tome la protesta de ley.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 31 treinta y un días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

**C. FRANCIS ANEL BUENO
SÁNCHEZ DIPUTADA
SECRETARIA**

**C. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA
DIPUTADA SECRETARIA**

Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo que establece los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputado si se acuerda se proceda a la discusión y votación del

documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, relativa a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión; favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a consideración de la Asamblea, el contenido del documento que nos ocupa. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Compañera Diputada, tiene la palabra.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta. Quiero razonar en esta Asamblea y con la anuencia de los compañeros y las compañeras Diputadas y el público que nos acompaña, la propuesta que ha presentado el Diputado Carlos Cesar Farías, a nombre de la Comisión de Gobierno Interno, que por cierto, la última parte que leyó me parece imprecisa. El leyó el documento y dice que esa propuesta fue aprobada por los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno Interno que tienen derecho a voto. Yo quiero recordarle aquí al Diputado que dos Diputadas que pertenecemos a esa Comisión de Gobierno Interno, y que tenemos derecho a voto, no aprobamos la propuesta. En tal virtud quiero razonar aquí el por qué no la aprobación. Yo decía en la Comisión de Gobierno Interno, que estamos por el cuarto mes apenas, y llevamos con este, tres oficiales mayores, esto habla pues de mucha inestabilidad, que hemos vivido en este Congreso, también se ha dicho mucho, y se razonaron las motivaciones, se hicieron las motivaciones necesarias para la remoción del actual Oficial Mayor, sin embargo, a quien hoy proponemos, al Lic. Rosas Barajas, que se propone, yo encuentro ciertamente una formación académica suficiente en la currícula, pero también encuentro datos preocupantes. Si leemos con cuidado, el Licenciado fue, estuvo en Gobierno del Estado como Oficial Mayor, como Secretario Técnico, precisamente en los periodos del Gobernador Mario Anguiano, de poca memoria aquí. Entonces, yo digo, ¿Qué mensaje le estamos dando a la ciudadanía de Colima, poniendo a la Oficialía Mayor en manos de personas vinculadas al

Gobernador Mario Anguiano? Movimiento Ciudadano no avala, por ese motivo la propuesta. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Tiene la palabra el compañero Diputado Fernando Antero.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Con el permiso de la Presidencia, mi uso de la voz en esta tribuna, como Coordinador de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, es también fijar la postura de nuestro voto en contra, en contra de la postulación del dictamen que está proponiendo el Diputado Farías. En primer término, preferentemente, el Oficial Mayor, ojalá pudiera tener el perfil de abogado, no lo señala la ley, preferentemente pudiera ser así, para poder hacer un vínculo directo de un trabajo como lo mandata el Poder Legislativo; preferentemente abogado para que se pueda vincular con los compañeros Parlamentarios y para que pueda ser eficiente su trabajo al interior de la Comisión de Gobierno Interno, de Procesos Legislativos, del área jurídica, y por eso es importante el perfil. En segundo término, Acción Nacional tampoco va con el proyecto porque el perfil que se somete a la consideración de esta Asamblea, tiene un vínculo directo con gobiernos, con gobiernos que han sido, inclusive, sancionados por este Congreso local. Y quisiera particularizar un dictamen que salió a propuesta del órgano de fiscalización, del ejercicio fiscal del año 2015, en donde este proyecto, especifica a Blanca Isabel Avalos Fernández, ex Secretaria de Planeación y Finanzas, por omitir autorizar modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015. Y especifica más adelante, en el informe del OSAFIG, se propone aplicar sanción de amonestación pública a J. Reyes, Rosas Barajas, Ex Director General de Capital Humano, por admitir, establecer contratos vigentes de los trabajadores y por no estar amparado en un contrato. Es importante que la postulación de la Oficialía Mayor, en esta nueva composición del Congreso del Estado, estén los perfiles que puedan atender con oportunidad, con transparencia el precepto de este Poder Legislativo. Creemos que, no habiendo esas condiciones, los votos de la fracción parlamentaria de acción nacional, serán en contra del proyecto, y como lo ha dicho muy atinadamente la Diputada que me antecedió en el uso de la tribuna, llevamos tres meses y es el tercer Oficial Mayor aquí en el Pleno. No es un tema de grupos parlamentarios va más allá, es un tema de gobernabilidad del Poder Legislativo, no podemos seguir con esta inercia, ni mucho menos avalando este tipo de situaciones, porque estamos siendo coparticipes, de los vicios que se están dando en el Poder Legislativo, y cuanto tino tienen las

personas que estuvieron hace algunas horas aquí manifestándose, debemos de ser claros y puntuales, en las tomas de decisiones que estamos realizando. Por eso, por eso, la fracción parlamentaria del PAN, irá en contra del proyecto que se somete. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero. Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Fernando Escamilla.

DIPUTADO FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Compañeros, no vamos a señalar a nadie, no vamos a agarrarnos en trifulca como siempre lo hemos hecho. Es claro que parecemos cangrejos, en vez de ir hacia adelante vamos hacia atrás. Pedirles que haya coherencia y que se apoye algo apegado a las normas y principios que marca la Cuarta Transformación. Es todo, nada más.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por la negativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Solicito a la Mesa Directiva pueda conceder un receso para poder pasar a la parte de atrás.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Se pone a consideración de los compañeros Diputados. En virtud de la respuesta, lo siento compañero no puedo acceder. Continuamos. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta nuevamente a los Diputados y Diputadas en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, abstención.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, abstención.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier Rodríguez, abstención.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Arturo García Arías, abstención.

DIP. ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, por la negativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, abstención.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, abstención.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, me abstengo.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO FERNANDO ESCAMILLA. Fernando Escamilla, por la negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, en contra.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, en contra.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, en contra.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, abstención.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, abstención.

DIPUTADO LISET RODRÍGUEZ. Lizet Rodríguez, en contra.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, en contra.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, en contra.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, en contra.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la negativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN, Martha Meza, por la negativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Anel Bueno, abstención.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la negativa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, en contra. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 y 199 del

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes de la manera más atenta, guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Muchas gracias.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 2 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 10 votos en abstención y 13 en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro no aprobado por los votos, el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Para continuar con el orden del día y dado el resultado de la votación, pasamos en este momento a asuntos generales, que viene siendo el punto número nueve. Conforme al siguiente punto del orden del día, se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, correspondiente al informe enviado por el Fiscal General del Estado, que pone a consideración de este Honorable Congreso el nombramiento de la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas. Tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Karen.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas de esta Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la Paridad y Género, y a todas las personas que nos acompaña, sean bienvenidas a esta su casa.

A las y los Diputados que integramos la Comisión de Justicia Gobernación y Poderes, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el informe del nombramiento de la Licenciada Virginia Cuevas Venegas, para desempeñar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas, de la Fiscalía General del Estado de Colima.

ANTECEDENTES

1.- El día 9 de enero de 2019, el Licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado de Colima, mediante oficio número FGE-0025/2019, informó a las y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Legislatura de este H. Congreso del Estado de Colima, en términos de los artículos 12, 26,

27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, el Acuerdo de designación y nombramiento de la Licenciada Virginia Cuevas Venegas, en la titularidad de la Fiscalía Especializada en delitos por razones de género y trata de personas.

2.- Mediante oficio número DPL/0163/2019, de fecha 10 de enero de 2019, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, el informe de nombramiento y para los efectos del artículo 28, de la referida Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

3.- Es por ello que los Diputados integrantes de la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DEL ACUERDO DE DESIGNACION DE NOMBRAMIENTO

I.- En el contenido del informe remitido por el Licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado de Colima, aquel señala medularmente lo siguiente:

Licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, en mi carácter de Fiscal General del Estado de Colima, comparezco para informar, que una vez agotado el proceso de selección de quien ocuparía la titularidad de la Fiscalía Especializada en delitos por razones de Género y Trata de personas, el cual fue realizada a través de una convocatoria abierta, transparente y con el apoyo de la Comisión Ciudadana, concluyendo en un informe, mismo que se entregó en fecha 17 de Diciembre de 2018, al Diputado Miguel Sánchez Verduzco, en representación de la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, Presidente de la Comisión de la Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad y la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración el reporte final y las conclusiones del Comité Ciudadano, atendiendo a las facultades conferidas en fracción IV numeral 1 del artículo 12, 26 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, informo a los integrantes de este H. Congreso que he tenido bien a designar como titular de la Fiscalía

Especializada en delitos por razones de género y trata de personas, a la C. Licda. Virginia Cuevas Venegas.

II.- El Reporte del Proceso de Selección que se anexa, expresa lo siguiente:

1.- El 16 de septiembre de 2018, se hizo pública la convocatoria para promover la participación de la sociedad organizada, en la designación de quién ocuparía la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas.

Al respecto el Fiscal General del Estado exhortó a los sectores y organizaciones civiles de Colima a que hicieran llegar sus propuestas, para tomar en cuenta al mayor número de voces posible, e iniciar de inmediato el análisis de cada uno de los planteamientos, para definir a la persona con el mejor perfil y la experiencia necesaria en el manejo de este tipo de delitos, a través de un comité de ciudadanos que se integró en los próximos días.

2.- Con fecha 03 de octubre de 2018, representantes pertenecientes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción, Abogados Académicos Independientes, Comité de Derechos Humanos no Gubernamental, Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, Fundación IUS Género, Federación de Egresados de la Universidad de Colima, Consejo y Parlamento Ciudadano 100 por Colima, Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Colectivo Rosas Rojas, Asociación Como Vamos Colima, Canacintra, Canaco, Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Asociación Civil Hacienda la Capacha; se reunieron con el titular de la Fiscalía General del Estado, el Licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, a fin de establecer las bases para el proceso de designación de quién ocupará la Fiscalía Especializada de delitos por razones de Género y Trata de Personas.

...

3.- El miércoles 23 de octubre de 2018, en la sala de juntas de la Fiscalía General, se llevó a cabo una segunda reunión con representantes de algunas de las organizaciones arriba mencionadas, donde se conformó el comité de selección para el Fiscal Especializado en delitos por razones de Género y Trata de Personas, integrado por la CC. Siria Margarita Salazar de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima; Evangelina Flores Ceceña de la Fundación IUS Género; Patricia Sánchez Espinosa del Consejo y Parlamento Ciudadano 100 por Colima; Isela Guadalupe Uribe Alvarado del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y los CC. Sergio Ochoa Rodríguez del Consejo Ciudadano de Seguridad; Luis Javier Siordia de la CANACO Colima y Sergio Contreras Ochoa de la CANIRAC Colima.

Tal reunión fue presidida por el Fiscal General, lic, Gabriel Verduzco Rodríguez, misma en la que se estableció el calendario de actividades, y de manera coordinada, se establecieron los requisitos y el perfil con el que debe contar quien ocupe la Fiscalía Especializada en Delitos de Género y Trata de Personas, así como la forma de acreditar cada requisito...

...

Asimismo, en vista de que las 24 horas posteriores no se habían recibido más candidaturas, se acordó que en esa misma fecha, a las 21:00 horas, quedara cerrada la recepción de solicitudes de propuestas para la selección de la Fiscalía Especializada en Delitos de Género y Trata de Personas.

...

4.- El lunes 29 de octubre de 2018, en la sala de juntas de la Vice Fiscalía Federal de Procedimientos Penales, se realizó la primera sesión del comité de selección en donde se llevó a cabo la revisión del total de propuestas recibidas durante el tiempo que estuvo abierta la convocatoria en la cuales refirieron a las CC. Rosa Esther Valenzuela Verduzco, con 7 propuestas, María Elena Espinoza Radillo, con 2 propuestas; Virginia Cuevas Venegas, con 13 propuestas, Candelaria Villaseñor Ochoa, con 1 propuesta; Licda. Esmeralda Delgado Machuca, con 1 propuesta; Rosa María Andrade Magaña, con 2 propuestas; Judith Larios Deniz con 2 propuestas; Maura Alfaro Palacios con 1 propuesta y el C. Gonzalo Nabor Ávalos Ramírez con 1 propuesta...

...

5.- Jueves 08 de noviembre de 2018, tuvo lugar la segunda sesión del comité de selección, en la sala de juntas de CANIRAC Colima, reunión en la que se revisaron todos los currículos recibidos, para seleccionar a cuatro personas que serían posteriormente invitadas a sostener un encuentro con el comité.

...

6.- El lunes 12 de noviembre del presente año, en la sala de juntas de la Fiscalía General, el Comité de selección realizó el encuentro con las candidatas seleccionadas, el cual se desarrolló en una charla con cada una de ellas, donde contestaron libremente cada una de las preguntas...

...

7.- El 22 de noviembre de 2018, en la sala de juntas de la Fiscalía General, las y los integrantes de este comité de selección nos reunimos para confrontar datos y concluir con el proceso de selección, donde realizamos un análisis que se desprendió de la revisión de los currículos, así como del encuentro que se tuvo con cada una de las candidatas seleccionadas.

El puntaje obtenido en la valoración de los expedientes del candidato y las candidatas, sumado el puntaje obtenido de la entrevista de quienes accedieron a esta etapa, fueron los elementos que orientaron la decisión de esta Comisión, para emitir su recomendación.

Sin embargo, el resultado de dicha evaluación marcó una gran diferencia en el puntaje entre las aspirantes y el aspirante, por lo que, bajo un sentido de responsabilidad ciudadana, este Comité solo puede recomendar a dos candidatas finalistas y no a tres, para obtener la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Género y Trata de Personas, siendo ellas la licenciada Virginia Cuevas Venegas, y la licenciada Judith Larios Deniz.

III.- En términos de la fracción IX, del artículo 8º, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, se integrará entre otras, por una Fiscalía Especializada en delitos por razones de Género y Trata de Personas.

IV.- Leído y analizado el informe de nombramiento, los Diputados que integramos esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, previo citatorio emitido por su Presidente, sesionamos el día 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve al interior de la Sala de Juntas “*General Francisco J. Mujica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, es competente para conocer lo referido a esta propuesta, de conformidad a lo establecido en la fracción XVII del artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión realizó el análisis de la documentación remitida por el Fiscal General con la finalidad de comprobar que el nombramiento propuesto a favor de la Licenciada Virginia Cuevas Venegas, cumpliera con los requisitos a que se refiere el artículo 83 en relación con el 81, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el diverso 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

TERCERO.- La Licenciada Virginia Cuevas Venegas, cumple con todos los requisitos previstos por la legislación, los cuales acreditó ante la Fiscalía General del Estado de Colima, así como el Comité seleccionador y dictaminador del proceso.

CUARTO.- Para esta Comisión dictaminadora, resulta importante hacer notar que la designación y nombramiento de la Licenciada Virginia Cuevas Venegas, en la titularidad de la Fiscalía Especializada en delitos por razones de género y trata de personas, se realiza en una persona que cuenta con gran experiencia en temas de Procuración de Justicia, así como en cuestiones de Género, misma que a continuación se detalla:

I.- Oficial Secretaria Adscrita a la Mesa Segunda, de la Agencia del Ministerio Público de Manzanillo, Colima (16 de septiembre de 1994 – 31 de agosto de 1997).

II.- Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa Primera, Tecomán, Colima (1 de septiembre de 1997 – enero 1998).

III. - Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa Segunda, Manzanillo, Colima (enero de 1998 – 30 de abril del 200).

IV.- Agente del Ministerio Público Adscrita a los juzgados Segundo Penal, Mixto Familiar y Mercantil y Civil de Manzanillo, Colima (1 de mayo del 2000 – 15 de octubre de 2006)

V.- Secretaria Particular y Agente del Ministerio Público Auxiliar del C. Procurador General de Justicia del Estado, Colima (16 de octubre del 2006 – 8 de marzo del 2013).

VI.- Subprocuradora Técnica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (a partir del 9 de marzo del 2013).

VII.- Subprocuradora de Justicia Familiar y Civil, soluciones alternas, prevención del delito y atención a Víctimas, encargada del despacho de la Procuraduría General de Justicia (6 de noviembre de 2015 – 18 de marzo del año 2016).

VIII.- Subprocuradora de Justicia Familiar y Civil, Soluciones Alternas, Prevención del Delito y Atención a Víctimas (hasta el 31 de octubre de 2016).

IX.- Directora del Centro de Justicia para las Mujeres (1 de noviembre del 2016 a la actualidad).

QUINTO.- De lo anteriormente expuesto, se desprende que la designación y nombramiento de la Licenciada Virginia Cuevas Venegas, se ampara en una experiencia de veinticuatro años en el ejercicio público de la procuración de justicia, además de contar con los estudios necesarios que acreditan su conocimiento en la materia procesal penal, el nuevo Sistema de Justicia Penal y respecto a la atención de casos de violencia de género.

Esta Comisión dictaminadora, consciente de que fue realizado por el Fiscal General del Estado, un proceso transparente e incluyente de los sectores de la sociedad para analizar los mejores perfiles para la titularidad de la Fiscalía Especializada en delitos por razones de Género y Trata de Personas, **considera oportuno proponer al Pleno de este Congreso del Estado, la emisión de un acuerdo en donde se acepta por idóneo el nombramiento realizado a favor de la profesionista mencionada**, esto, en aras de tutelar además la autonomía que por mandato constitucional le fue conferido a aquél en términos del artículo 81, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por otro lado, si bien es cierto que conforme al punto 2, del numeral 28, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, el nombramiento de los fiscales especializados podrá ser objetado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que el Fiscal General notifique al Congreso el acuerdo de nombramiento respectivo; la propuesta en el sentido de objetar aquél se adoptaría en el evento de haber examinado en la glosa documental compartida, que existen propuestas más sólidas en beneficio de la Institución y de los usuarios de la procuración de justicia del Estado de Colima, considerando precisamente también la necesidad actual de garantizar que en el servicio público se encuentren personas conocedoras de los protocolos aplicables a la atención a la violencia de género, que logren resultados enfocados a la disminución de la misma, pero sobre todo que tengan la sensibilidad respecto de la importancia de que de todos los servidores públicos deban tener una atención con perspectiva de género y formación y experiencia especializada en el tema del que conoce la Fiscalía Especializada en delitos por razones de género y trata de personas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diversos 129 al 132, 173 y 176, estos de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta Soberanía de conformidad con lo previsto por el punto 2, del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, no objeta ni realiza observación alguna al nombramiento realizado por el Fiscal General del Estado de Colima y para que la Licenciada Virginia Cuevas Venegas, asuma la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Por conducto de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, comuníquese lo anterior al Fiscal General del Estado de Colima.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

La Comisión que suscribe solicita que, de ser aprobado el presente documento, se emita el Acuerdo correspondiente.

A T E N T A M E N T E
Colima, Colima, 16 de enero de 2019

Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes

Diputado Vladimir Parra Barragán
Presidente

Diputada Rosalva Farías Larios

Secretaria

Diputada Jazmín García

Ramírez
Secretaria

Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Con fundamento en lo que establecen los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a las señores y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, relativa a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Gracias. Se pregunta a la señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, relativa a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión, favor de hacerlo levantando su mano.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Solicito a la Secretaría nuevamente, recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta nuevamente a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, relativa a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a consideración de la Asamblea, el contenido que nos ocupa. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra compañera Diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas, público que nos acompaña. Yo si quisiera pedirle a todas las personas

que están aquí, que guarden respeto, queremos terminar una sesión, hay cosas muy importantes, hay iniciativas muy importantes como son la del maíz, y por ejemplo esta votación que se va a dar, es para que exista una mujer en la Fiscalía para la Trata de Personas, que es un sentir, somos de los primeros lugares con corrupción, con trata de personas, entonces, son votaciones muy importantes y que necesitamos tomar un acuerdo que se voten y que pasen, porque con los gritos de ustedes, en ratos los Diputados pues no sabemos que hacer, si escuchar a la persona que está hablando o escuchar sus gritos. Yo les pido, deveras [sic], respeto, yo les he dicho a muchos que este Congreso es la casa del pueblo, yo no creo que en su casa ustedes griten de esa manera, yo les pido cordura por favor, para que nos dejen terminar esta Asamblea. Es cuanto Diputada Presidenta. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputados y Diputadas en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, por la afirmativa.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arías, por la afirmativa.

DIP. ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Sánchez Landa, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADO FERNANDO ESCAMILLA. Fernando Escamilla, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO LISET RODRÍGUEZ. Liz Rodríguez, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, a favor

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Ahora procede a votar la Mesa Directiva, Anel Bueno, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 24 votos, el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concederá el uso de la palabra en el orden en que hayan registrado sus participaciones ante esta Mesa Directiva. Se le concede el uso de la palabra a la compañera Diputada Ana María Sánchez Landa.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el permiso de la Presidencia. Saludo con respeto a mis compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. También saludo con mucho respeto a las personas que honrosamente nos

acompañan el día de hoy, a los medios de comunicación. Muchas gracias por estar aquí. La presente iniciativa es un punto de acuerdo con exhorto al honorable Ayuntamiento de Manzanillo y a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, la CAPDAM.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E:

La suscrita Diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Ana María Sánchez Landa, así como, las y los Diputados Ana Karen Hernández Aceves, Alma Lizeth Anaya Mejía, Martha Alicia Meza Oregón, Gretel Culin Jaime, Luis Rogelio Salinas Sánchez, Luis Fernando Escamilla Velazco, Rogelio Rueda Sánchez, todos integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de la facultades que nos confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 122 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo, por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Manzanillo y en particular a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) para que informe a esta soberanía la justificación de los altos cobros por el servicio de agua potable, tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Se concibe tal derecho en el primer párrafo del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En nuestro país, el párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho fundamental al agua y su saneamiento, disponiéndolo en los siguientes términos:

“...Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines...”.

Por su parte el Constituyente Local, dispuesto en el artículo 90 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que:

“...Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales...”.

En el caso del municipio de Manzanillo, el organismo operador de tales servicios, es la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM).

Las tarifas que cobra el referido organismo operador a la ciudadanía manzanillense por la prestación de tales servicios, se encuentran reguladas por la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

No obstante lo anterior, la realidad que están padeciendo los ciudadanos en el municipio de Manzanillo, es que existe una desproporción a la hora de integrar los recibos, puesto que estos presentan un incremento hasta de un 50 por ciento, afectado a múltiples familias de diversas colonias en el citado Municipio.

Lo anterior encuentra sustento, en diversos recibos de pago y requerimientos extrajudiciales de pago que los ciudadanos de Manzanillo, han hecho llegar a la suscrita y de los que se advierte, cobros por demás desproporcionados y que atentan de manera directa contra la economía familiar de los manzanillenses.

La economía familiar tiene por objeto una adecuada gestión de los ingresos y los gastos del núcleo familiar haciendo una correcta distribución de los primeros, permitiendo así la satisfacción de sus necesidades materiales, atendiendo aspectos fundamentales de su desarrollo, como la alimentación, el vestir o la vivienda.

La economía doméstica es, por tanto, regular, controlar, proveer y satisfacer a los miembros de una familia de los recursos suficientes para tener calidad de vida. Esta gestión es una responsabilidad de todos los miembros del núcleo familiar, que deben conocer todos los componentes de dicha economía, como son el trabajo, los ingresos, los gastos y el ahorro.

En el caso del municipio de Manzanillo, la economía familiar está siendo afectada por los cobros excesivos realizados por la CAPDAM, puesto que muchos ciudadanos y ciudadanas prevén y proyectan su pago de los servicios municipales conforme los pagos de años anteriores, sin embargo, en 2019, se han llevado la sorpresa de que el recibo correspondiente al cobro por el servicio del agua potable y alcantarillado, tiene un alto incremento, generando con ello la imposibilidad de realizar su pago, afectando con ello a la satisfacción de sus necesidades primordiales, como la alimentación, la ropa o la vivienda, disminuyendo la calidad de vida de las y los manzanillenses.

Esta situación se está presentando en cientos de casos, por ello, es pertinente exhortar a esta autoridad para que informe y atienda a través de su organismo operador, la situación que guarda el caso en mención, así como el de todos los inconformes por los altos cobros del servicio del vital líquido y los casos en donde el ciudadano tenga dudas por dicho cobro.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Manzanillo, para que, a más tardar el próximo 23 de enero del presente año, informe a esta soberanía la situación que guarda por los cobros excesivos y la justificación de ellos, por los servicios que presta la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

SEGUNDO.- Así mismo para que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), atienda y aclare cada uno de los casos en los cuales el ciudadano le manifieste dudas o inconformidad por el cobro del servicio de agua potable y saneamiento.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente se someta a discusión y aprobación, en el momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. A 17 DE ENERO DE 2019

Dip. Ana María Sánchez Landa.

Dip. Ana Karen
Hernández Aceves

Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez.

Dip. Martha Alicia Meza
Oregón.

Dip. Gretel Culin Jaime.

Dip. Luis Fernando Escamilla
Velazco.

Dip. Rogelio Rueda Sánchez

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presenta la Diputada Ana María Sánchez Landa, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica

si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el resultado de la votación antes señalada, declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Ana María Sánchez Landa. Instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. Ahora, continuando con asuntos generales, tiene el uso de la voz la Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con su permiso Diputados y Diputadas, Mesa Directiva y personas que nos acompañan.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 10 Y 31 Y SE ADICIONA EL CAPITULO SÉPTIMO
DENOMINADO DE LA VIOLENCIA DIGITAL DE GENERO EN LA LEY DE
ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL
ESTADO DE COLIMA; SE ANEXA EL CAPITULO V DEL TITULO
SEGUNDO RELATIVO A DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD
SEXUAL EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO, Diputada de la LIX Legislatura de la paridad de género e integrante del grupo parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 38, 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 22, 83, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima y Artículo 122, 124 y 123 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, los derechos digitales son ya parte también de los derechos civiles de todos los ciudadanos. Son, en esta era, una prolongación de estos derechos, pero adecuados al mundo digital.

Los derechos digitales principales son la libertad de expresión, como el derecho a la intimidad en línea, el derecho a poder tener acceso al Internet sin importar nivel educativo o las discapacidades del usuario; así como el derecho a decidir libremente mantener o no una comunicación virtual con otro usuario.

En cuanto al derecho a la intimidad o el derecho a la privacidad en Internet, debemos reconocer que estos derechos están directamente vinculados al derecho al libre pensamiento y por consecuencia al de la libre expresión. Por tanto, ejercer nuestros derechos digitales como lo es la libre de expresión en internet no debería entenderse nunca como la libertad para compartir contenidos íntimos sin el consentimiento de sus autores, mucho menos cuando estas actividades lesionan la integridad, la reputación o los derechos humanos de una persona o un grupo de personas.

Las consecuencias de la violencia digital no se reducen o encasillan solo dentro del mundo virtual. Estas consecuencias se trasladan a la esfera real en la violación de derechos de las víctimas, afectándolas en el plano emocional, intelectual, social, laboral o profesional, e incluso en el político, por lo que estas lesiones no merecen omitirse como un bien jurídico que la ley y la justicia deben tutelar. Se debe, por el contrario, tener una intervención legislativa para modificar las leyes que tipifiquen estas conductas de violencia digital y así poder brindar justicia a las víctimas.

De acuerdo a la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, la violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología se refiere a:

“Los actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico; que causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física”

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. ¿Me permite compañera? De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Gracias. Adelante compañera.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias.

En México, la violencia en línea contra las mujeres sigue aumentando en los últimos años. Las mujeres son hoy el grupo más vulnerable, sobre todo entre los 18 y 30 años. La única aproximación que existe en nuestro país sobre la violencia contra las mujeres relacionada con las tecnologías está en el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2015 de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de las TIC en Hogares (ENDUTIH) 2015 (INEGI, 2016).

Y el INEGI (2016) define el ciberacoso –o acoso digital- como:

“Una intromisión de naturaleza repetitiva en la vida íntima de una persona, utilizando para ello medios electrónicos, fundamentalmente internet y teléfonos celulares. Se presenta de forma encubierta porque las víctimas son atacadas a través de redes sociales o de las TIC sin otro objetivo que infligir maltratos y denigraciones”.

Aproximadamente 9 millones de mujeres son o han sido víctima de violencia digital en México, de las cuales apenas el 4% hizo denuncia correspondiente ante las autoridades. Los reportes sobre violaciones generalmente no reciben una respuesta inmediata y no resultan en repercusiones para el agresor, ni en la baja del contenido violatorio, por lo que muchas mujeres y organizaciones deciden dejar de reportar.

Según la asociación CIMAC (Por sus siglas, Comunicación e Información de la Mujer), es preocupante la indiferencia que hay hacia las amenazas cometidas a través de las tecnologías y el mundo digital. Las autoridades no les dan importancia y no las consideran como elemento serio para una investigación. La violencia en línea suele ser desestimada pues al tratarse de ataques que se cometen dentro del ámbito “virtual”, no se consideran “reales”. Sin embargo, como ya se ha expuesto, esta forma de violencia sí tiene impactos y consecuencias reales y graves en las vidas de las mujeres.

Por otro lado, afortunadamente el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2016) ya tiene establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo.

Debemos entonces entender que la violencia que se vive en línea es real y que trasciende desde el ámbito virtual hasta un nivel personal, con consecuencias en los ámbitos emocional, profesional y vivencialmente de sus víctimas. La violencia de género en el entorno digital pone también en riesgo los derechos a la privacidad de las mujeres, a su intimidad, a su integridad personal, a su libertad de expresión y acceso a la información, a su autodeterminación informativa, además de que se afectan los derechos a la justicia y a las garantías judiciales.

Bajo un contexto de impunidad generalizada, el 84.4% de las mujeres que viven violencia decide no tomar ninguna acción ante las instituciones o las autoridades (de acuerdo al INEGI, 2017). Esto se debe principalmente a que en México no existe una cultura de la legalidad en los medios digitales. Y tampoco existen mediciones o estadísticas oficiales sobre la violencia digital.

Actualmente nuestro Código Penal y La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no tipifican este delito y, por ende, no aseguran protección y una reparación del daño causado a las víctimas. Por tanto, es urgente establecer mecanismos de defensa y protocolos de actuación.

Por lo cual se propone hacer la siguiente reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal para el Estado de Colima.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10.- Los derechos de las mujeres protegidos por Ley son:

- I.** La vida;
- II.** La libertad y autonomía de las mujeres;
- III.** La igualdad de género;
- IV.** La intimidad;
- V.** A la no discriminación;
- VI.** La integridad física, psicoemocional y sexual de las mujeres;
- VII.** El patrimonio;
- VIII.** El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- IX.** El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres;
- X.** La seguridad jurídica; y
- XI. La integridad en internet.**

ARTÍCULO 31.- Para los efectos de esta Ley, se consideran tipos de violencia contra la mujer, las siguientes:

I.- Psicológica.- Cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica que puede consistir en: negligencia, abandono, insultos, humillaciones, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, prohibiciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso el suicidio;

II.- Física.- Cualquier acto, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, para sujetar, inmovilizar, o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control;

III.- Patrimonial.- Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la persona receptora. Se manifiesta en la sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales, derechos patrimoniales, recursos económicos, o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional...

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Permítame compañera, permítame. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Gracias. Adelante compañera.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias presidenta.

... asociado a éstos, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la receptora;

IV.- Económica.- Toda acción u omisión del Generador que afecte la supervivencia económica de la receptora y comprende cualquier limitación encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, en condiciones semejantes dentro de un mismo centro laboral;

V.- Sexual.- Cualquier acción que mediante la violencia física o moral atente contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica de la persona receptora, que generen daño y limite el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.

Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer y comprende cualquier afectación a la dignidad humana, integridad, libertad y seguridad al denigrarla y concebirla como objeto; y

VI.- Equiparada.- Cualquier forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

VII. Digital.- Es aquella violencia desarrollada frente a la mujer que se sustancia en el mundo virtual, utilizando las nuevas tecnologías como medio para ejercer daño o dominio y que causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación y causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual u otras formas de violencia física.

Asimismo, se adiciona un Capítulo Séptimo denominado de la Violencia Digital para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Séptimo
Violencia Digital de Género

Artículo 31.- Violencia Digital de Género es aquella violencia desarrollada frente a la mujer que se sustancia en el mundo virtual utilizando las nuevas tecnologías para ejercer daño o dominio y que causan daños psicológico y emocional, refuerzan los perjuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras en la participación de la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Artículo 32.- Se consideran actos de violencia digital las siguientes conductas:

I.- El envío de fotografías y/o videos de contenido sexual producidos por la víctima u otra persona por medio de teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos que constituyan un elemento de extorsionar o de chantajear a la víctima.

II.- El ciberacoso es una realización de conductas condicentes, averiguar o indagar qué hace, donde y con quién está la víctima en todo momento. Con este tipo de conductas el agresor trata de ejercer el acoso con el objetivo de generar en su víctima un desequilibrio emocional que pueden llegar a poner en peligro su integridad física.

III.- Acceso y control no autorizados, manipulación, robo, tensión, pérdida de control o modificación que se manifieste en ataques o restricciones de acceso a la información digital o dispositivos de la víctima que hayan sido obtenido sin consentimiento expreso de la misma.

IV.- Suplantación, robo de identidad, uso o falsificación de la identidad de una mujer sin consentimiento.

V.- Expresiones discriminatorias que se manifiestan en contra de las mujeres y de las personas no binarias.

VI.- Contenidos agresivo, lascivo y violento que se manifiestan en una intención de daño a alguien, de daño a sus seres queridos o bienes.

VII.- Difusión de información íntima compartir o publicar información sin consentimiento expreso. Algún tipo de información o datos privados que por cualquier medio, ya sea impreso, grabado, digital, sin el consentimiento expreso de que puedan afectar la vida de la víctima.

VIII.- Violación a la identidad sexual quien divulgue, comparta, distribuya, publique o solicite la imagen de una persona desnuda, parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico, sexual, por cualquier medio, ya sea impreso, grabado, digital, sin el consentimiento de la víctima.

IX.- Desprestigio, descalificación de la trayectoria, credibilidad, imagen pública, a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto. Este tipo de violencia será prevenida por el gobierno del estado y los ayuntamientos mediante un programa permanente de formación y sensibilización dirigida a las menores de edad y jóvenes en edad escolar que fomenten el uso responsable de las nuevas tecnologías y prevengan su utilización como herramienta de acoso o promoción de conductas violentas.

Artículo 33. Cuando se presenten casos de violencia digital, el estado y los municipios dispondrán de las medidas que sean adecuadas para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar la situación de desigualdad y vulnerabilidad en que se encuentren, además de garantizar la reparación del daño equiparable al deterioro de sus derechos lesionados.

En la misma tesitura y complementando la estrategia de protección de los Derechos Digitales de las Mujeres, es que se anexa el Capítulo V del Título Segundo relativo a Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual del Código Penal para el Estado de Colima.

Quedando estructurado al tenor de los siguiente:

CAPITULO V VIOLENCIA DIGITAL

Artículo 153.- Comete actos de Violencia Digital quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico, instigue en parte o totalmente, para causar actos de molestia perturbadoras, intimidaciones, intromisión disruptiva, inapropiada y abrupta en el que se ejerce su poder sobre elementos privados y personales de la víctima con el fin de causar perjuicio, dañar su reputación, causar pérdidas económicas o plantear barreras a la participación en la vida pública y que pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Quien por cualquier medio ya sea, impreso, grabado o digital o por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico difunda, comparta o publique información íntima o datos privados sin consentimiento expreso y que pueda afectar la vida de la víctima y que causar daño psicológico y emocional, perjuicio, dañar su reputación, causar pérdidas económicas o plantear barreras a la participación en la vida pública y que pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física se le impondrá pena de seis a nueve años de prisión y multa de dos mil días de salario mínimo.

Artículo 154.- Se impondrá una pena de tres a seis años de prisión y multa por el importe de mil a mil quinientos días de salario mínimo, cuando se cometa el delito de violencia digital en los siguientes supuestos:

I.- Quien envíe fotografías y/o vídeos de contenido sexual producidos por la víctima, a otras personas por medio de teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos con el fin de extorsionar o chantajear a la víctima.

II.- Quien realice actos tendientes a ejercer acoso mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas en redes sociales y correo electrónico.

III.- Quien acceda o controle de manera no autorizada la información digital o dispositivos de la víctima cuando estas se manifiesten en ataques o restricción del acceso a ellas.

IV.- Quien controle, manipule, robe, obtenga, pierda el control o modifique la información digital de otra que haya sido obtenida sin consentimiento expreso de la misma.

V.- Quien suplante, robe la identidad, use o falsifique la identidad virtual de otra persona en sus plataformas de redes sociales y correo electrónico sin su consentimiento.

VI.- Aquel que realice expresiones discriminatorias, provoque o incite al odio o a la violencia, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas en redes sociales o correo electrónico que se manifiestan en contra de personas por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, origen étnico, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidades o estado de salud.

VII.- Quien, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico realice

expresiones que inciten al odio o a la violencia, contenido agresivo, lascivo o violento que manifiestan una intención de hacer daño a alguien, a sus seres querido o bienes.

VIII.- Quien viole la intimidad sexual de una persona, divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite la imagen de una persona desnuda, parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico, por cualquier medio, ya sea impreso, grabado o digital sin el consentimiento de la víctima.

IX.- Quien desprestigie o descalifique la trayectoria, credibilidad o la imagen pública a través de la expresión de información falsa, manipulada o fuera de contexto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Colima a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Igualdad y Equidad de Género. Continuamos en asuntos generales. Ahora hará uso de la voz la compañera Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, por lo que pido de favor a la compañera Diputada Remedios, si puede venir a suplir a la compañera. Gracias.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Con la venia de la Presidenta y de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados y Diputadas, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña en este Recinto Legislativo.

La que suscribe DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJIA, integrante del Grupo Parlamentario de Regeneración Nacional (MORENA) de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado de Colima, 22 Fracción I, 83 fracción I y 84 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 122 y 123 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que reforma el artículo 47 inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento es el órgano máximo de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad. Es el Cabildo el órgano que se integra por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que funcionan de manera colegiada tomando las decisiones en beneficio de la colectividad.

Como máxima autoridad en el municipio, el Cabildo de forma colegiada, determina conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado; su duración y las facultades y obligaciones que tienen los integrantes del mismo Cabildo ante los ciudadanos por ser el primer nivel de gobierno cercano a la ciudadanía.

Con ello tenemos que el Presidente Municipal, es la persona que ejecuta las determinaciones y acuerdos que tome el Cabildo, así como también es el responsable de la administración pública municipal y vecinal. Así al expresar de las determinaciones y acuerdos que ejerce el Cabildo, es hablar de aquellos actos de autoridad que practican en favor del municipio que representan, pero siempre tomándolos en beneficio de la ciudadanía, nunca en contra de ésta, pues a ellos se deben.

Entendemos pues que son actos de autoridad, cualquier hecho voluntario e intencional, negativo o positivo imputable de un órgano colegiado de gobierno, consistente en una decisión o en una ejecución, o en ambas conjuntamente, que produzcan una afectación en situaciones jurídicas o de hecho determinadas, que se imponga de forma imperativa a la ciudadanía.

En este contexto, al ejercer un estudio analítico y comparativo de la Ley del Municipio Libre de nuestra entidad federativa con otras leyes municipales de otros estados de la república, nos encontramos algunas lagunas en la ley misma, que no quedan muy bien explícitas del actuar de los Ediles dentro del apartado de las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, en cuanto a la remoción de funcionarios municipales como el acto de autoridad procedimental que tienen los Alcaldes.

Debiendo recordar que los actos de autoridad que deben ejercer las autoridades de los tres niveles de gobierno, se encuentran consagradas dentro del artículo 16 de nuestra Carta Magna que a la letra dice: *“Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”...*

Por lo que conforme a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que rigen a nuestro sistema jurídico, los actos de autoridad competente para ello, deben emitirse por quien para ello esté legitimado, expresándose el carácter en que la autoridad respectiva lo suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que le otorgue tal legitimación, pues de lo contrario se dejaría al ciudadano en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculte a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emita; es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si la actuación de esta se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y si este es o no conforme a la ley que le resulta aplicable, para que en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo en el carácter con que lo haga, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecue exactamente a la norma o resolución que invoque.

En ese sentido el ciudadano armeritense, Contador Público Javier Padilla Chávez, que es una persona que conozco de forma honorable, trabajadora y honesta, acudió con la suscrita debido a que le fueron violentados sus derechos por parte del Presidente Municipal de Armería y el Cabildo mismo al removerlo del Cargo de Contralor del Ayuntamiento de Armería, pero sin fundamentar y motivar su remoción en forma justificada, pues tal y como lo plasma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 16, las autoridades deben con virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, fundar y motivar la causa legal del procedimiento; cosa

que el Alcalde y el respectivo Cabildo de Armería no ejercieron vulnerando el derecho que tiene el ciudadano Javier Padilla de saber la causa justificada de su remoción pero fundada y motivada, cosa que nunca sucedió y para prueba está la grabación estenográfica de dicha sesión extraordinaria en un medio digital de comunicación estatal; aunado a que no le pagaron ni el aguinaldo ni la parte proporcional que se le debe de finiquitar como terminación de su trabajo ante el patrón, un derecho laboral más vulnerado por el Alcalde y su Cabildo hacia este ciudadano.

Por ende, el Presidente Municipal de Armería y su Cabildo, debieron de ejercer el acto de autoridad administrativa de remoción del ciudadano señalado en líneas atrás, fundado y motivado dicha resolución en el ámbito legal. ¿Porque?, porque los actos de autoridad, aunado a la notificación legal, deben ser expedidos por la autoridad competente pero también; debe estar debidamente fundado y motivado; exigencia que constituye un reflejo de la garantía individual de legalidad que se debe cumplir en aquellos actos que afecten la esfera jurídica de los particulares conforme lo prevé el primer párrafo del artículo 16 de nuestra Constitución Política Federal.

Precisión, sobre el precepto legal aplicable del caso y se debe motivar legalmente señalando claramente las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se hayan tenido en cuenta para la emisión del acto, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los razonamientos a los que llevan a ejercer el acto mismo por parte de la autoridad municipal para la remoción de los funcionarios municipales señalados en el artículo en comento.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 47 inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para quedar como sigue:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 47 inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- a) a d)...

e) Proponer al Cabildo los nombramientos del secretario, tesorero, oficial mayor, contralor municipal, juez cívico y al titular del área de seguridad pública; ***para la remoción de los funcionarios municipales señalados en el presente párrafo, el Presidente deberá ordenar que se redacte en el orden del día en la sesión de cabildo a que se convoque, que se anexe en el orden del día dicha remoción de los funcionarios señalados fundando y motivando justificadamente la misma;***

f) a p).- ...

II a VII.- ...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Diputada Presidenta, solicito que la Iniciativa que acabo de dar lectura se turne a la Comisión respectiva para su estudio y análisis en pro de ejercer el dictamen respectivo. Daré lectura a un posicionamiento. Con su permiso Presidenta y Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas.

Esta Quincuagésima novena Legislatura está dejando huella sin duda, en estos cuatro meses de labor parlamentaria que estamos cursando el cambiar en tres ocasiones la presidencia de la Comisión de Gobierno Interno de este poder Legislativo y con ello se ha dado a conocer por un articulista que tiene su asignación de corresponsal de un medio de comunicación en este Congreso y por algunos medios locales sobre cuál es mi posición en la designación del compañero Coordinador de mi bancada de Movimiento de Regeneración Nacional.

Al respecto comento de forma clara y transparente que la de la voz al no firmar el Acta donde acredita la designación del Coordinador de la fracción legislativa de MORENA y al no estar presente en las fotografías de aparador que circularon en los medios y en las redes sociales al momento de dicha designación, es correcto especificar en forma pública que no estuve de acuerdo en lo personal en su elección ni en forma particular se lo expresé al compañero Coordinador.

Él sabe cuál es mi postura, pero de eso a que yo emigre o me vaya de la fracción parlamentaria de MORENA por tener un disenso personal con el Coordinador de mi bancada, no quiere decir que la de la voz de forma irresponsable emigre o salga de MORENA, pues si algo tengo yo como mujer, primero son principios, honestidad y transparencia, que son valores que molestan en la forma de hacer política negativa para algunos, y segundo, como Legisladora local, si algo tengo es tener bien arraigados los principios y doctrina de mi partido de Movimiento de Regeneración Nacional, porque una cosa es estar en desacuerdo, pero otra es que de forma irresponsable e inmadura, trate de emigrar de mi partido primero que me postuló para estar aquí en este Congreso, y que estoy aquí porque mi compromiso es con Andrés Manuel y con el pueblo, y que mi responsabilidad siempre va a ser ante el pueblo y para el pueblo y que no estoy de acuerdo de igual manera, que los compañeros de la fracción, de mi fracción MORENA, hayan hecho alianza con otros partidos de la oposición, porque nos debeos al pueblo, ellos nos dieron la confianza de estar aquí para representarlos.

Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a la Comisión de Justicia,

Gobernación y Poderes, y Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Continuando con el orden del día, tiene el uso de la voz la compañera Diputada Martha Meza.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Gracias Presidenta, compañeras Secretarías, Diputadas, Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Voy a presentar una iniciativa y nada más voy a leer, voy a explicar la exposición de motivos y voy a leer el decreto y los transitorios:

**CC. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados Martha Alicia Meza Oregón y Miguel Ángel Sánchez Verduzco, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 39 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se propone condonar el 100% de los recargos y multas por el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, además de un 50% en el saldo correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, con base en la siguiente:

El día quince de este mes hubo una manifestación en las oficinas de CAPDAM, que es el organismo operador de agua, donde la manifestación era la inconformidad de los cobros altos, la reducción de agua, sin siquiera darles a ellos una explicación, por qué el monto alto del consumo y el porqué el cobro excesivo. Derivado a esto, estuvieron presentes regidores y se hizo una Asamblea en Sesión de Cabildo, donde fue aprobado por el Cabildo Municipal que no nada más se condonara el 100% de recargos, sino, en un hecho histórico, porque es la primera vez que en ningún municipio en el Estado de Colima se ha hecho, también, de los años anteriores se reduzca el 50% del consumo del agua que se utilizó. Tenemos ya aquí en el Congreso el oficio donde lo están solicitando, firmado por todos los regidores, y lo manda la Secretaria del Ayuntamiento, la Maestra Martha María Zepeda del Toro, por esa razón nos da una vigencia de tres meses. O sea que estamos hablando que el 17 de abril, tenemos hasta el 17 de abril para poder regularizarse,

con el compromiso de verificar más adelante si los cobros que se están haciendo son los correctos con el mismo organismo operador. El Decreto único:

D E C R E T O

ÚNICO. Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del pago de agua potable, drenaje y alcantarillado, además se condona un 50% en el saldo correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Manzanillo que se pongan al corriente con el pago de las referidas contribuciones, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2019.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y será vigente hasta el 17 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Los contribuyentes que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, hayan realizado el pago que indica el resolutivo único del presente decreto, tendrán derecho a que se les reintegre el 100% de recargos y multas que hubiere pagado, facultando a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento que corresponda, para que realice dicha devolución.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los que suscribimos la presente iniciativa solicitamos que la presente iniciativa se mande a la Comisión correspondiente y pedir a la misma sea dictaminada a la brevedad posible, ya que, como ha quedado en el cuerpo de la Iniciativa, se trata de un asunto de notoria urgencia y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
Colima, Col. a 17 de enero de 2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE

Dip. Martha Alicia Meza Oregón

Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco

Por lo anterior, es cuanto. Nada más volviendo a señalar que derivado a la urgencia la Comisión dictamine lo más pronto posible.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota compañera y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. A continuación, continuando con asuntos generales, tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Jazmín García.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Con el permiso de la Presidencia, compañeros y compañeros Diputados. El ser humano debe aspirar a la felicidad y a sus consecuencias, por ello existe el derecho que es tendiente a la armonía, parte de la felicidad es servir a los demás, de ahí que coartar el derecho a servir a la sociedad, el abusar de una posición, y en este caso el dinero del pueblo, lleva a escuchar voces que la gente bonita de Colima, nos hizo manifestación el pasado 10 de enero, trayéndonos consigo una iniciativa para ejercitar el presupuesto de egresos de forma distinta. La suscrita Diputada Jazmín García Ramírez, por medio del presente, solicito con el debido respeto, que se agregue a las propuestas que ya se están analizando respecto del presupuesto del Poder Legislativo, hechas en esta Tribuna, la propuesta que a la letra dice:

Por medio del presente instrumento legislativo correspondiente, se solicita la modificación del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal presente, año 2019, publicado en el Periódico oficial “El Estado de Colima”, el pasado 18 de diciembre de 2018, en el rubro que le corresponde a este cuerpo edilicio.

Esto es, se prometió una reducción substancial del costo burocrático del gobierno, destacando que se reducirían dietas y eliminación de otras prestaciones, por lo que el pueblo está harto del dispendio y abuso del dinero público, una vez que se llega al poder se instalaría la cuarta transformación, teniendo como pilar la Austeridad Republicana, y ahí es donde debemos incidir.

Por lo anterior, se pide la inmediata modificación del presupuesto de Egresos en la asignación dada a este Poder Legislativo del Estado de Colima, para que ahora sea por la cantidad de \$65'000,000.00 y no de \$95,000,000.00,

debiendo remitir el ahorro correspondiente de \$30'000,000.00 al gasto social en el rubro de SALUD.

El ajuste que se pide es obtenido de la siguiente forma: si la Dieta se estableciere como \$40,000.00 pesos mensuales, significa que al año cada diputado ganará, \$480,000.00 que multiplicado por los 25 diputados, que integran el Congreso, redundaría en una cantidad aproximada \$12'000,000.00; por lo tanto, si ya se había asignado el total a dieta, al hacer dicha modificación, tendremos un abono en números cerrados; el cual, una vez que se paguen los impuestos correspondientes, podría trascender a dedicarse a las personas que menos tienen en las área de salud y a los distintos pueblos y comunidades.

Al reducirse la "Dieta" intrínsecamente deberán disminuirse las prestaciones y otros conceptos no vitales, con lo cual se llega a un ahorro del orden de los \$30'000,000.00 de pesos.

Así pues, en números cerrados, tenemos un ahorro de 30 millones que habrán de ser designados a salud.

Además de la petición anterior, con el debido respeto, aprovecho para que se informe en este caso todas las asignaciones que se realizan a los diferentes burócratas y que en el ámbito correspondiente no existe un reglamento de remuneraciones en el Poder Legislativo que las establezca y las autorice. En el mismo tenor, se pide también que lo relativo a pensiones, honorarios asimilables, indemnización, previsión social múltiple, ayuda para renta, ajuste del calendario, productividad, canasta básica, previsiones salariales y económicas, sean analizadas nuevamente en el orden de la austeridad, buscando en todo momento, no dañar los derechos laborales, y también cumplirle al pueblo de Colima que es quien nos puso aquí. La que suscribe, solicita que esta petición se turne a la Comisión competente a efecto de que sea analizada la viabilidad de la misma, y en su oportunidad se someta a discusión y aprobación de esta Asamblea, pues reitero, los independientes el día de hoy Luis Fernando Escamilla Velazco, Claudia Gabriela Aguirre Luna, Jazmín García Ramírez, no renunciamos al partido de MORENA, solo a la bancada. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera se turna a la Comisión de Hacienda y Gobierno Interno. Continuando con Asuntos Generales, tiene el uso de la voz el Diputado Vladimir Parra Barragán.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Compañera Presidenta, compañeras Secretarías de la Mesa Directiva, pueblo de Colima:

Los **DIPUTADOS VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, ARACELI GARCÍA MURO Y BLANCA LIVIER RODRIGUEZ OSORIO**, además de los demás integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I y 130 de la Constitución del Estado de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 123 de su Reglamento, tengo a su bien someter a la consideración de esta asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto que aprueba la “Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo del Estado de Colima”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que el día 6 de diciembre de 2018 representantes del Frente en Defensa del Maíz de Colima y diversos ciudadanos libres y organizados, preocupados ante la situación de la contaminación del maíz, me presentaron por escrito una propuesta de iniciativa legislativa para impulsar la *“Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo del Estado de Colima.”*, acompañada de varias firmas respaldando la aprobación de dicha ley.

2.- Que el propósito del Frente en Defensa del Maíz de Colima es que la propuesta sea retomada, analizada, valorada, mejorada y en su caso corregida por este Congreso, para efecto de contar en el corto plazo con una nueva ley que se estima sumamente conveniente para la salud de los colimenses y el desarrollo sustentable de la sociedad, pues la norma que se propone busca fundamentalmente proteger al maíz nativo como Patrimonio Alimentario de nuestra entidad, libre de organismos genéticamente modificados, buscando con ello prevenir los riesgos para la vida y salud de las personas que conlleva consumir alimentos transgénicos.

3.- Que retomando el espíritu de la propuesta formulada en ella se indica que México es centro mundial de origen y diversificación del maíz, siendo nuestro país donde esta semilla se originó y fue cultivada hasta llegar a 64 razas y miles de variedades que existen hoy en día, gracias a la selección que nuestros ancestros han venido realizando desde hace 8 mil años, lo que constituye un patrimonio cultural y ambiental de primer orden para los y las mexicanas.

4.- Que el maíz es parte fundamental de la cultura mesoamericana. No sólo es la base de la alimentación de los mexicanos y de muchas otras

culturas, sino que la conservación de la diversidad y variedades del maíz es crucial para conservar nuestra cultura y raíces como mexicanos, así como para hacer frente a los retos de seguridad y soberanía alimentaria y cambio climático a los cuales ya nos estamos enfrentando.

5.- Que los Estados de Colima y Jalisco comparten el privilegio de tener todavía en la Reserva de la Biosfera “Sierra de Manantlán” al maíz teocintle, que es el abuelo del maíz, lo que hace necesario una mayor protección para evitar que se extinga o sea contaminado, además de que según el Sistema Nacional de Recursos Filogenéticos, en nuestro país se han cultivado más de 15 variedades de maíz nativo por nuestras comunidades campesinas, por lo que es primordial fomentar y proteger la producción de estos maíces para que no se pierdan.

6.- Que a partir de la aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el gobierno mexicano retiró el subsidio directo a los campesinos para la producción del maíz, abrió las fronteras a la competencia comercial internacional y promovió en las tierras más fértiles del país la práctica de la ganadería, por lo que México produce actualmente un aproximado de 22 millones de toneladas de maíz de las 33 que se consumen anualmente. El déficit anual de 11 millones de toneladas se importa a precios cada vez mayores y la calidad es cada vez más deficiente, y ahora con el grave riesgo de la presencia del maíz transgénico, altamente dañino para la salud humana, sobre el cual es necesario tomar medidas adecuadas de prevención y protección.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Federal, *“toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”*, *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud”* y *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*, por lo que en observancia a esos derechos fundamentales es deber del Estado Mexicano proteger a la sociedad de las amenazas que representan los alimentos transgénicos, genéticamente alterados, que en el caso del maíz busca sembrarse y comercializarse en nuestro país por empresas como Monsanto, Pioneer, Dow AgroSciences y Bayer.

8.- Que la eventual siembra y comercialización de semillas de maíz transgénico es una amenaza real a las que estamos expuestos todos los mexicanos, pues dañarían el medio ambiente, contaminarían a las plantas nativas de maíz y perjudicarían gravemente la salud de las personas, con el consabido riesgo de contraer padecimientos cancerígenos de consecuencias fatales.

9.- Que en razón de lo expuesto se estima conveniente retomar la propuesta presentada por el Frente en Defensa del Maíz como un punto de

partida para abrir una discusión mayor y más amplia sobre este tema, que sirva para mejorar y corregir positivamente la presente iniciativa de ley, la cual plantea los siguientes objetivos:

- Fomentar y proteger al maíz nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima, libre de organismos genéticamente modificados o elementos transgénicos.
- Promover la producción, diversificación constante y competitividad del maíz nativo para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en el Estado de Colima.
- Promover y apoyar las actividades productivas y culturales de las comunidades, ejidos y pueblos que originariamente han cultivado el maíz.
- Establecer los mecanismos de fomento y protección al maíz, en cuanto a su producción, comercialización, consumo y diversificación constante como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima.
- Regular el almacenamiento, distribución y comercialización del maíz en cualquiera de sus etapas en materia de Sanidad Vegetal, así como en materia de conservación, mejoramiento y preservación del hábitat y de las tierras.
- Establecer las bases de coordinación de las autoridades estatales y municipales con la Federación, y entre sí, para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley y de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados aprobada por el Congreso de la Unión en el año 2005.

10.- Que la presente iniciativa de ley se estructura de la siguiente manera: CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES; CAPÍTULO II, DEL CONSEJO CONSULTIVO COLIMENSE DEL MAÍZ; CAPÍTULO III, DEL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MAÍZ; CAPÍTULO IV, DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEMILLAS DEL MAÍZ; CAPÍTULO V, DEL INVENTARIO DEL MAÍZ Y EL FONDO DE SEMILLAS DE MAÍZ; CAPÍTULO VI, DEL PRESUPUESTO; CAPÍTULO VII, DEL DIRECTORIO DE PRODUCTORES; CAPÍTULO VIII, DEL PADRÓN DE PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS DEL MAÍZ; CAPÍTULO IX, DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN; TRANSITORIOS.

11.- Que con motivo de la Cuarta transformación de la vida pública de México que inició el primero de diciembre de 2018, es prioridad del nuevo gobierno federal y de esta legislatura, evitar afectaciones al medio ambiente y poner especial atención en la defensa y protección de nuestro maíz nativo y la milpa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la siguiente Ley:

Y para no dar lectura a la totalidad del articulado de la Iniciativa que se presenta, me permito solicitar que se tenga por reproducida en su integridad y que se remita a la Comisión correspondiente.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Colima y tienen por objeto:

Fomentar y proteger al maíz nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima, libre de organismos genéticamente modificados o elementos transgénicos;

I. Promover la producción, diversificación constante y competitividad del maíz nativo para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en el Estado de Colima;

II. Promover y apoyar las actividades productivas y culturales de las comunidades, ejidos y pueblos que originariamente han cultivado el maíz nativo;

III. Establecer los mecanismos de fomento y protección al maíz nativo, en cuanto a su producción, comercialización, consumo y diversificación constante como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima;

IV. Regular el almacenamiento, distribución y comercialización del maíz nativo en cualquiera de sus etapas en materia de sanidad vegetal, así como en materia de conservación, mejoramiento y preservación del hábitat y de las tierras;

V. Establecer las bases de coordinación de las autoridades estatales y municipales con la Federación, y entre sí, para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley y de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en el ámbito de las respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Consejo: Al Consejo Consultivo Colimense del Maíz, como órgano de consulta del Ejecutivo del Estado;

II. Directorio: Directorio de Productores que establece la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima;

III. Fondos de Semillas: Son los bancos de semillas que tiene por objeto el fomento y la protección del maíz nativo como Patrimonio Alimentario; la conservación, mejoramiento, preservación del hábitat y de las tierras para constituir un activo frente al cambio climático;

IV. Ley: Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima;

V. Ley Federal de Bioseguridad: Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Maíz nativo: A las razas y variedades de maíces originarios o cruza de los mismos que han sido cultivados por los agricultores año con año de la semilla derivada de su propio predio y junto con semillas de vecinos o cualquier otra sin Organismos Genéticamente Modificados, dentro del territorio nacional;

VII. Patrimonio Alimentario: La cultura y tradición del cultivo y consumo del maíz nativo que permite a la población ejercer su derecho a la alimentación;

VIII. Patrimonio Originario: Las líneas genéticas originales y variadas del maíz nativo que se encuentran y diversifican en el Estado de Colima, mismo que constituyen parte de su Patrimonio Alimentario;

IX. OGMs: A los organismos genéticamente modificados;

X. Productores originarios: Productores que descienden de quienes originariamente han cultivado el maíz;

XI. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal;

XII. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y,

XIII. SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.

Artículo 3.- Se reconoce a Colima como uno de los centros de origen y diversificación del maíz nativo, entendiendo por ello, las circunstancias históricas, biológicas y culturales que nuestro Estado ha aportado en el desarrollo de las variedades nativas del maíz.

Artículo 4.- Las autoridades estatales y municipales en todo momento podrán convenir con la Federación programas y acciones para el fomento, protección, conservación, así como preservación de todas las características ambientales, biológicas y culturales del maíz nativo.

Artículo 5.- Solamente al Maíz nativo se considerará parte del Patrimonio Alimentario. El Patrimonio Alimentario se rige por lo siguiente:

I. La información que permite advertir la existencia de las poblaciones que habitan en el territorio del Estado al iniciarse la colonización, independientemente de que estas poblaciones cuenten, o no, con conciencia de su identidad indígena;

II. La información histórica que se relacione con las instituciones y condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y geográficas de las poblaciones a las que se refiere la fracción anterior;

III. Acciones que posibilitan al Estado y a sus habitantes a hacer frente al cambio climático mediante un uso racional y equitativo de este Patrimonio originario y alimentario;

IV. Derecho de todas las personas a una alimentación adecuada en condiciones de no discriminación, como lo estipula el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Derecho de todas las personas a acceder a la información necesaria para conocer y ejercer su derecho a la alimentación;

VI. Derecho de todos los seres vivos de consumir productos derivados del maíz libres de OGMs;

VII. Derecho a que no se perjudique ni menoscabe el derecho a la alimentación con tratos desiguales y sin equidad;

VIII. Las medidas legales necesarias para garantizar el derecho de todas las personas a una alimentación adecuada en condiciones de igualdad;

IX. Derecho de los productores a utilizar su semilla de maíz para futuras siembras con el objeto de asegurar la evolución y diversificación constante del maíz;

X. Derecho de los productores a que su semilla de maíz no sea patentada o contaminada con OGMs;

XI. La cultura agrícola actual; y

XII. En general todo aquello que permite a Colima, como parte de la República Mexicana, representar un Estado de Origen del Maíz a nivel mundial.

Artículo 6.- Para asegurar el Patrimonio Alimentario de Colima, el Consejo garantizará lo descrito en las fracciones I, II, III y XII del precepto que antecede; así mismo las autoridades estatales y municipales correspondientes garantizarán lo descrito en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo anterior.

Artículo 7.- En las siembras de maíz y con el propósito de proteger el medio ambiente y la salud, las autoridades estatales, municipales y el Consejo, deberán aplicar ampliamente el principio precautorio. En caso de que existan amenazas de daños graves e irreversibles, la falta de certidumbre científica no deberá usarse como razón para posponer la adopción de medidas costo-efectivas para prevenir el daño ambiental o a la salud humana y animal.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO CONSULTIVO COLIMENSE DEL MAÍZ

Artículo 8.- El Consejo es un órgano democrático, plural de consulta, asesoría, vinculación y evaluación entre gobierno y sociedad en el cumplimiento de los objetivos previstos por esta ley.

Artículo 9.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. El Secretario General de Gobierno;

- II. El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quien ejercerá el cargo como Secretario Técnico;
- III. El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;
- IV. El Coordinador de Planeación para el Desarrollo;
- V. Un integrante de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero del Congreso del Estado;
- VI. Un integrante de la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental del Congreso del Estado;
- VII. Dos integrantes de la Sociedad Civil;
- VIII. Dos integrantes de organizaciones de campesinos o agricultores;
- IX. Dos integrantes de grupos indígenas; y
- X. Tres académicos de reconocida trayectoria y labor en el rubro.

Artículo 10.- Los miembros de la Sociedad Civil, de Organizaciones de campesinos o agricultores; Grupos indígenas; y Académicos serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado, mediante convocatoria pública abierta, invitará a las asociaciones civiles, a las agrupaciones campesinas y agrícolas, y a instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para que propongan candidatos a fin de integrar los integrantes restantes del Consejo, debiendo enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a los nueve miembros, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, y valorando que cuenten con trayectoria en el estudio de la importancia del maíz y su cultura; y

II. La Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, en conjunto con la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, ambas del Congreso del Estado de Colima, evaluarán las postulaciones de los aspirantes a ocupar el cargo. Para ello, las Comisiones definirán previamente la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Consejo, los cuales deberán ser públicos; considerando al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;

d) Hacer público el cronograma de audiencias en donde se entrevistará a los postulantes;

e) Las audiencias serán públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia;

Artículo 11.- El Consejo sesionará en asamblea ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, pudiendo sesionar de forma extraordinaria cuando existan asuntos urgentes que tratar. Las sesiones serán presididas por quien sea elegido por mayoría de votos en la sesión respectiva, una vez haberse declarado el quórum legal y se asignará de forma rotativa durante el año.

El funcionamiento y organización interna del Consejo se regulará además de lo dispuesto por esta Ley, en lo que establezca el Reglamento de la misma que al efecto expedirá el Gobernador del Estado.

Artículo 12.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I. Coadyuvar en el diseño, planeación, programación y definición de políticas públicas en la materia;

II. Solicitar y gestionar las declaratorias ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la validación de la raza siendo ésta el proceso sistemático mediante el cual se identifica y verifican las características morfológicas, mazorcas y los procesos del sistema agroecológicos para garantizar la autenticidad del maíz nativo;

III. Resolver sobre la solicitud de ingreso al Directorio;

IV. Revisar y, en su caso, proponer la modificación de los programas estatales de semillas de maíz, para que se ajusten a la Ley;

V. Apoyar a la SEDER para que ésta regule mediante normas generales, el acceso a los programas y servicios que establece la Ley;

VI. Coadyuvar con la SEDER para la autorización y supervisión de los Fondos de Semillas de Maíz;

VII. Conformer el “Fondo de Información del Maíz Colimense”;

VIII. Proponer y participar en los mecanismos de consulta, investigación y estudios sobre el Patrimonio Alimentario, en Colima;

IX. El Consejo deberá:

a). Recabar toda la información con que cuente SEMARNAT, SAGARPA, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), el Instituto Nacional de Ecología (INE), la Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para la protección del Patrimonio Originario y el Alimentario;

b). Mantener un registro público con la información que recabe y con las gestiones que realice en la materia, jerarquizando la información y haciéndola del conocimiento público;

c). Resolver en coordinación con las autoridades que correspondan sobre las autorizaciones del Patrimonio Estatal;

d). Autorizar y supervisar en coordinación con las autoridades que correspondan, los Fondos de Semillas de maíz nativo;

e). Resolver sobre las autorizaciones comunitarias del Patrimonio Estatal y Sanidad, y

f). Conocer del recurso de inconformidad administrativa.

X. Las demás que las leyes le confieran.

Artículo 13.- Las funciones de los miembros del Consejo tendrán carácter honorario, por lo que los Consejeros no percibirán retribución alguna, emolumento o compensación por su participación.

Artículo 14.- El Consejo otorgará las autorizaciones a las que refiere esta Ley, las cuales deberán respetar y preservar el Patrimonio Originario, por lo que no se otorgarán éstas, salvo que se acredite científicamente que no existe riesgo alguno de contaminación. Antes de ser otorgadas, se cerciorará de que el solicitante cuente con las autorizaciones federales y locales correspondientes.

Artículo 15.- La protección y fomento del maíz nativo incluyen la tramitación y gestión a cargo de la SEDER con la opinión del Consejo, que deban realizarse ante las instancias competentes para obtener las declaraciones necesarias establecidas en la normatividad federal, en materia de denominaciones de origen.

Artículo 16.- El Consejo a través del Secretario Técnico, deberá informar semestralmente al Poder Legislativo sobre los trámites, gestiones y demás acciones que realice sobre este tema.

Artículo 17.- El Consejo con la finalidad de conformar el “Fondo de Información del Maíz Colimense”, recabará toda la información sobre el tema con la colaboración de las instituciones federales, estatales y municipales competentes.

Para dicho Fondo, se deberá establecer un registro jerarquizando la información y haciéndola del conocimiento público, mediante medios electrónicos y bibliográficos.

Artículo 18.- En materia de trámite y gestión para la declaratoria de Zona Libre de OGMs del maíz, el Consejo a través de su Secretaría Técnica deberá:

- I. Integrar el expediente;
- II. Promover, gestionar y dar seguimiento con las comunidades correspondientes para que elaboren debidamente las solicitudes; y,
- III. Aportar pruebas, argumentos, interponer recursos denuncias y aquellos elementos que se requieran.

Artículo 19.- El Consejo deberá fomentar, asesorar y apoyar a los productores originarios interesados en la gestión de denominaciones de origen y de variedades vegetales.

CAPÍTULO III

DEL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MAÍZ

Artículo 20.- Para el almacenamiento, distribución y comercialización del maíz nativo se emplearán centros de abasto que se crearán por acuerdo del Consejo en las zonas de siembra estatal, y que serán los recintos de acceso limitado creados con el fin de preservar condiciones de seguridad sanitaria y de suministro de semilla de maíz nativo con el fin de proteger la reserva genética del maíz y su diversificación constante.

Artículo 21.- La administración y control de los centros de abasto será responsabilidad del Consejo y de la SEDER en el ámbito de sus competencias, y en ningún caso se podrán lucrar con su operación.

Artículo 22.- La SEDER en el ámbito de sus atribuciones podrá proponer y convenir con las autoridades federales, los canales de distribución y comercialización correspondientes, a fin de salvaguardar una producción preferentemente para consumo humano.

CAPÍTULO IV

DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEMILLAS DEL MAÍZ

Artículo 23.- Se crea el Programa Estatal de Semillas del Maíz, que tiene por objeto:

- I. Asegurar el abasto en condiciones de equidad;
- II. Proteger la reserva genética de maíz nativo y fomentar su diversificación constante;

- III. La distribución de las semillas en los módulos regionales;
- IV. Impulsar la investigación y el desarrollo de tecnología; y
- V. Fomentar la eficiencia, productividad, competitividad, sanidad y biodiversidad del maíz nativo y de sus cadenas productoras y productores, así como de las comunidades, ejidos y pueblos que originariamente han trabajado este maíz.

Artículo 24.- La SEDER y el Consejo serán los encargados de planear, diseñar, normar, elaborar los anteproyectos de presupuesto y ejecutar los programas estatales de semillas del maíz nativo y, en su caso, coordinarse con las autoridades para programas federales relativos.

Artículo 25.- La SEDER con el apoyo del Consejo revisará y, en su caso, modificarán los programas estatales de semillas de maíz, para que se ajusten a las disposiciones legales aplicables, en materia de fondos de semillas.

CAPÍTULO V

DEL INVENTARIO DEL MAÍZ Y EL FONDO DE SEMILLAS DE MAÍZ

Artículo 26.- Se considera de utilidad pública la creación de un programa estatal de semillas de maíz nativo con el objeto de:

- I. Asegurar el abasto en condiciones de equidad;
- II. Erradicar las prácticas de las empresas productoras y comercializadoras de semillas que atenten contra el objeto de esta Ley;
- III. Proteger y fomentar el maíz nativo libre de OGMs;
- IV. Garantizar la eficiencia, productividad, competitividad, sanidad y biodiversidad del maíz nativo y de sus productores, así como de las comunidades, ejidos y pueblos que originariamente han trabajado el maíz nativo;
- V. Garantizar la distribución de las semillas en los módulos regionales para la distribución de insumos, e

VI. Impulsar la investigación y el desarrollo de tecnología necesaria para conservar las características del maíz nativo.

Artículo 27.- El Consejo, la SEDER y las autoridades estatales y municipales ejecutarán programas de promoción y concientización para preservar y conservar las especies que se contemplen en el inventario. Las especies que se contemplen en el Inventario se considerarán Patrimonio Alimentario en los términos de esta Ley.

Artículo 28.- Las especies o variedades que se hayan obtenido u obtengan a través del mejoramiento autóctono también serán consideradas patrimonio alimentario.

Artículo 29.- El Consejo con apoyo de la SEDER establecerá Fondos de Semillas de Maíz para proteger el Patrimonio Originario y el Patrimonio Alimentario. Los Fondos deberán garantizar a los productores la posibilidad de acceder al maíz originario diversificado y libre de OGMs.

Artículo 30.- Las comunidades, ejidos y municipios tendrán derecho a establecer y constituir Fondos de Semillas de Maíz con el objeto de proteger y fomentar el maíz nativo que en sus regiones se produzca o se haya producido.

Artículo 31.- Cada fondo comunitario, ejidal o municipal será administrado por un Comité que se designe ya sea, en consulta pública, por usos y costumbres o en asamblea ejidal, según corresponda.

Artículo 32.- Los Fondos de Semillas de Maíz serán asesorados en su conformación, autorizados y supervisados por el Consejo, que podrá intervenirlos en caso de contradicción con los principios de esta Ley. La SEDER contará con todas las facultades administrativas que concede la legislación de la materia a fin de asegurar que los fondos de semillas de maíz nativo cumplan con el objeto de esta Ley.

Artículo 33.- Una vez establecido el Fondo comunitario, ejidal o municipal, y designado su correspondiente Comité, se deberá dar aviso al Consejo en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles.

CAPÍTULO VI

DEL PRESUPUESTO

Artículo 34.- El Ejecutivo estatal deberá enviar al Congreso del Estado en el Proyecto de Presupuesto las partidas presupuestales necesarias para cumplir con cada programa. De igual forma, contemplará las instancias encargadas de aplicar esta ley y cualquier otro ramo presupuestal que se requiera para alcanzar su objeto.

Artículo 35.- El ejercicio del gasto estará a cargo de la SEDER quien enviará un informe trimestral al Congreso del Estado sobre el ejercicio de estos recursos.

CAPÍTULO VII

DEL DIRECTORIO DE PRODUCTORES

Artículo 36.- Para los efectos de esta ley, el Directorio se utiliza como el registro de Productores Originarios para para que se les clasifique por Sistema Producto. Este Directorio permite la promoción y difusión de los programas y servicios que se presten en su beneficio.

Artículo 37.- El Directorio no representa condición alguna para el acceso a programas, presupuestos o beneficios. Quién no haya accedido al Directorio por cualquier razón no podrá ser discriminado en la obtención de beneficio alguno.

Artículo 38.- El Directorio será público y estará integralmente y sin ninguna restricción disponible a través de la SEDER. Deberá elaborarse una versión pública en términos de las disposiciones aplicables de transparencia y

acceso a la información, tomando en cuenta que los beneficiarios reciben recursos públicos.

Artículo 39.- El Directorio deberá estar clasificado por Sistema Producto, mismo que deberá incluir la categoría de Productores Originarios y deberá coordinarse por el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 40.- Para ser registrados en el Directorio los productores deberán llenar la solicitud que la SEDER pondrá a su disposición en sus instalaciones y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Artículo 41.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior deberá contener exclusivamente:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Sistema o sistemas producto a los que se dedica el productor;
- III. Declaración bajo protesta de decir verdad; y,
- IV. Descripción de la prueba o pruebas, que pueden ser: cualquiera que las leyes permitan, tales como ser beneficiario de programas federales, facturas o recibos de la compra de insumos, contratos de crédito o similares, certificados agrarios, estudios o dictámenes oficiales y universitarios que refieran el carácter originario, o cualquier otro medio que permita comprobar la calidad de productor.

CAPÍTULO VIII

DEL PADRÓN DE PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS DEL MAÍZ

Artículo 42.- El padrón de Profesionistas y Técnicos del maíz, es un órgano auxiliar del Consejo el cual tiene como objeto asesorar a partir de un análisis de investigación respecto a la protección del maíz nativo.

Artículo 43.- La constitución, administración, registro, reglamentación y seguimiento del Padrón de Profesionistas y Técnicos en la materia, por especialidad, corresponde a la SEDER.

Artículo 44.- Podrán ser inscritos en el Padrón los técnicos que cuenten con alguno de los siguientes medios de prueba:

- I. La documentación que acredite el registro ante las autoridades de la materia en el ámbito federal;
- II. Documentación oficial que lo acredite en sus conocimientos académicos y experiencia en la materia; y,
- III. Cualquier medio de prueba por el que se demuestre que a pesar de no contar con estudios oficiales, sí tiene los conocimientos y experiencia necesarios.

Artículo 45.- La SEDER podrá negar la inscripción y dar de baja del Padrón en caso de que se constate falsedad de los requisitos con previa notificación al Consejo, quien decidirá si es procedente tal determinación.

Artículo 46.- La SEDER deberá especificar en el Padrón la especialidad de los profesionistas y técnicos, informando al Consejo sobre aquellos que se especialicen en Maíz y en particular en Maíz originario y diversificado.

Artículo 47.- El padrón deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Colima, en la página web de la SEDER, así como en un periódico de circulación en el Estado.

Artículo 48.- La SEDER con el apoyo del Consejo gestionará la capacitación periódica tendiente a la profesionalización de quienes conformen el padrón.

CAPÍTULO IX

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 49.- Son responsabilidades de las autoridades, así como de los integrantes del Consejo respecto a la ejecución de las acciones y obligaciones contenidas en la presente ley, las que se establecen en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima y otras legislaciones aplicables.

Artículo 50.- Los actos o resoluciones administrativas emitidas por las autoridades competentes para aplicar las disposiciones de la presente ley y que ocasionen el desconocimiento de un derecho o la causación de un daño en contra de particulares o de terceros, podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en términos de la ley que lo rige.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- El Reglamento de la presente Ley, deberá ser expedido por el Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de esta ley.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima deberá de establecer el Programa Estatal de Semillas de Maíz con un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

CUARTO.- El Fondo de Semillas de Maíz, Padrón de Profesionistas y Técnicos del Maíz así como el Directorio de Productores, deberán ser creados en un plazo no mayor a noventa días después de la publicación del Programa Estatal de Semillas de Maíz.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 17 de enero de 2019

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES

DIPUTADO CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA

Gracias.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias compañero Diputado, se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero. Conforme al siguiente punto de orden del día, de asuntos generales, le concedemos el uso de la palabra en el orden registrado al participante Diputado Guillermo Toscano Reyes.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el permiso de la Presidencia.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

El suscrito Diputado GUILLERMO TOSCANO REYES, así como los demás Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento; sometemos a

la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo; misma que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el comienzo de año, los municipios del Estado inician con la recaudación de los impuestos al ejercicio fiscal 2019, particularmente el impuesto Predial, el cual grava la valoración que tienen los predios rústicos y urbanos; considerado así a terrenos, edificaciones e instalaciones fijas siempre que formen parte integrante del mismo.

La particularidad del impuesto Predial es que se trata íntegramente de jurisdicción municipal. Es decir que, tanto la cobranza, como la recaudación y administración del impuesto predial es responsabilidad del Ayuntamiento donde se encuentre ubicado el predio. En este caso, entonces, vemos que ya no importa en dónde se encuentre radicada la persona titular, sino en dónde esté emplazado el terreno.

Como bien es sabido, el impuesto predial es una contribución que alcanza a gravar una propiedad o posesión inmobiliaria. Los que abonan esta contribución con todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial.

En nuestro Estado, en cada uno de los diez Municipios existen Leyes de Hacienda que, entre otras contribuciones, regulan el cobro del impuesto Predial. Dichas leyes surgieron dentro del Programa para la Reforma de las Leyes Municipales impulsado por el congreso del Estado en el 2001, por ello todas revisten una estructura similar, siendo expedidas en el 2002 para iniciar su vigencia a partir del 1° de enero de 2003, las cuales rigen en la actualidad. Con la expedición de las nuevas leyes hacendarias municipales, en el caso del impuesto predial, se estableció en los artículos transitorios qué habría una transición gradual del impuesto predial en relación con los nuevos valores catastrales adoptados en estas leyes, transición que debió haberse cumplido con todos los contribuyentes en el ejercicio fiscal 2007, lo cual no sucedió así, ya que se sigue arrastrando con vicios de la reforma en mención.

No obstante, lo señalado en los transitorios cuarto y quinto de las diez leyes de hacienda municipales, la actualización de los valores catastrales no se llevó a cabo; provocando con ello que en una misma calle en inmuebles con similares características a la fecha existan cobros desproporcionados, y naturalmente existe la molestia del contribuyente porque unos pagan más que otros con inmuebles de similares características. Tan es así, que aún existen 8 Ayuntamientos que Siguen cobrando el impuesto predial con base en la

tabla de valores unitarios expedida por el entonces Gobernador Fernando Moreno Peña.

En relación a ello, el 25 de agosto del año 2012 se publicó la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, la cual abrogó la Ley de catastro del Estado de Colima, y tiene por objeto regular la función catastral, registral, territorial y del comercio del Estado.

Asimismo, la Ley en mención otorga facultades a este Poder Legislativo para aprobar cada año, a más tardar el 20 de diciembre, las tablas de valores unitarios de terreno y construcción de cada Municipio; sin embargo, esto no puede suceder si los municipios no las envían a esta soberanía a más tardar el 30 de octubre de cada año para su aprobación.

Han pasado seis años desde su entrada en vigor y a ningún Ayuntamiento, Legislatura, Comisión de Hacienda, Instituto Técnico Hacendario y el propio Instituto para el Registro del Territorio les ha interesado que los municipios cuenten con tablas de valores actualizadas a la realidad económica que se vive; no les ha importado que sigan siendo los ciudadanos quienes sigan pagando desproporcionadamente el impuesto predial, a costa del desinterés de las autoridades. Cabe mencionar que esta circunstancia atenta a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, previstos en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, todos estamos obligados a contribuir equitativamente en la proporción a nuestros ingresos.

Esta Legislatura no debe seguir permitiendo contribuciones inequitativas y desproporcionadas; la sociedad no debe seguir pagando los errores que han cometido las autoridades del pasado, estamos ante una nueva realidad social y política que nos debe motivar para hacer las cosas como lo dictan las leyes; los impuestos no deben ser sujetos al capricho de los gobernantes en turno, especialmente el impuesto predial, contribución que es muy sentida por las familias porque afecta a todos.

Cada año escuchamos como los Ayuntamientos se quejan porque sus ingresos no les alcanzan para cubrir oportunamente los servicios públicos que requiere la sociedad, sin embargo, como ya lo he mencionado, no han hecho nada por incrementar sus ingresos, la recaudación de los Ayuntamientos sigue siendo muy pobre, tristemente no hay gestión de cobro.

Ante ello, considero importante que los ayuntamientos, con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Instituto para el Registro del Territorio, el Instituto Técnico Hacendario y la comisión de

Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se avoquen a la tarea de generar las tablas de valores unitarios de terreno y construcción de los diez municipios del Estado, para que éstos cuenten con un catastro actualizado, mediante el cual se tengan identificados, valuados, revaluados y delimitados los predios de su jurisdicción; lo cual traerá como efecto que su recaudación incremente porque tendrán identificados a todos los contribuyentes, y lo que es más importante, la población pagará el impuesto predial de manera proporcional y equitativa, evitando pagos con diferencias abismales entre inmuebles con similares características, lo cual a todos nos molesta.

El sentir de la población ante los impuestos no es la negación a pagar, lo que quiere la población es que todos contribuyamos a la hacienda pública de acuerdo al valor de la riqueza de cada ciudadano, esto es, proporcional y equitativamente a nuestro ingreso; o en palabras más simples, el que tiene más ingresos paga más y el que tiene menos ingresos paga menos, así de simple es la ecuación.

Nuestra convicción debe ser y será siempre a favor del pueblo, el pueblo nos dio su confianza y debemos trabajar para eliminar las barreras legales que provocan tratos desiguales; no es justo ni es constitucional que se sigan dando estas circunstancias de pagos desiguales en inmuebles con similares características, provocadas por el desinterés de las autoridades en turno, como lo dije, la sociedad ya no deben pagar por los errores u omisiones de la autoridad, sino que debemos trabajar para dar resultados que se reflejen en mejores servicios públicos para la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta soberanía, se propone el siguiente proyecto de Iniciativa con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se hace un atento exhorto a los Presidentes Municipales de los diez Ayuntamientos del Estado para que giren las instrucciones a quien corresponda con el objeto de que se lleven a cabo las acciones que se requieran para la elaboración de las Tablas de valores unitarios de Terreno y construcción, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126, 129 al 137 de la Ley del Instituto para el Registro del territorio del Estado de Colima, y a su vez, el Congreso del Estado esté en condiciones de hacer uso de las atribuciones conferidas en el artículo 125 de la misma Ley durante el ejercicio fiscal en curso.

SEGUNDO.- Se exhorta a los titulares de la secretaría de Planeación y Finanzas, del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, del Instituto Técnico Hacendario para el Estado de Colima, y a la propia Comisión

de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para que el ejercicio de sus atribuciones, trabajen de manera coordinada con los Ayuntamientos del Estado en la integración de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción, a efecto de que cuenten con la asesoría técnica, jurídica y legislativa que se requiera.

Les quiero compartir compañeros que es complicado este tema, tan al grado de que en noviembre del año pasado, el Ayuntamiento del Municipio de Colima, existió una sentencia por parte del Tribunal, donde, la sentencia es que retribuya a un ciudadano que pagó un predial. Este ciudadano demandó de que no están actualizadas estas tablas y son alrededor de \$62,000.00 pesos, más los intereses cerca de \$100,000.00 pesos, y esto golpea las finanzas de un Ayuntamiento. Igual en el Municipio de Manzanillo hay más de diez demandas por el mismo tema. Es necesario que le entremos al asunto si le queremos dar certeza, jurídica y sustentabilidad financiera a los Municipios. Es cuestión de entrarle al tema, compañeros.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 10 DE ENERO DE 2019.
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES

DIP. ARACELI GARCÍA MURO

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

DIP. LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO

Muchas gracias

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Guillermo Toscano Reyes, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada, que desee hacerlo. Adelante Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputado Presidente. Para comentar con el iniciador del punto de acuerdo, compañero Diputado Guillermo, que lo que corresponde al primer punto de acuerdo lo podemos compartir, en hacer el exhorto a los Ayuntamientos para que inicien los trabajos que correspondan, ya que en ese sentido es precisamente ahí donde marca la ley, que son ellos los que tienen que presentar, después del estudio técnico correspondiente, las tablas necesarias. La segunda parte, no estaría yo de acuerdo en este momento, ya que eso sería un ejercicio posterior. Una vez que lleguen las iniciativas respectivas de modificación a la Ley de Hacienda, con las tablas, ahora sí, dicho procedimiento tendrá que hacerse de esa manera, tan es así que también no le veo mucho la necesidad, pues ahí que la Secretaria de Finanzas participe, no sé con qué finalidad pues ahí debería de darse, cuando la Ley primero marca que es en sí los ayuntamientos que tendrían darse. Entonces parcialmente de acuerdo con su iniciativa, segundo sí hacer reflexiones, habla usted de una nueva realidad social, yo creo que la realidad social que es la de la pobreza, aún empieza, aún sigue subsistiendo en el país, no, y si bien habla de pagos injustos donde dice que paga el que más gana y el que menos no, también haga las adecuaciones. También yo

creo que hay que decirlo con claridad a todos los ciudadanos, si bien usted lo ha referido en su acuerdo, que tienen años que no entran a las tablas de valores, es precisamente porque las condiciones sociales de la ciudadanía de pagar más impuestos, que finalmente derivaría las tablas en esencia en eso, serian quizás, menos los que tendrían que venir a la baja, muchos más de los que irían a pagar más impuestos predial, eso afectaría seriamente la economía de las familias colimenses. Por esa razón creo que hay que verlo con toda seriedad y que son los ayuntamientos que nos hicieron llegar ahí, uno, un exhorto, un oficio, para que le entráramos a este y otros temas más, entonces, por eso, yo digo que hablar de una nueva realidad social y presentar o participar en una nueva tabla de valores, pues es darle más carga de impuestos a las familias y a las ya mermadas economías colimenses. Por eso hay que verlo con mucho detenimiento. También decirle que en este contexto, bueno, el primer artículo de su punto de acuerdo, está bien, el segundo creo que invadiríamos en este momento esferas cuando corresponde claramente a la Ley; la ley corresponde y marca claramente que son los ayuntamientos los que deben de hacer estos estudios correspondientes. Y sin duda alguna creo que tienen esa problemática los Ayuntamientos, si se están amparando, si tienen ahí una problemática, pero son a ellos los que les deben urgir, o sea, son ellos los primeros que deben de hacer los análisis, llegar una iniciativa a esta Legislatura y entonces, conociendo ya con los corrimientos financieros, decir, bueno a cuanta población vamos a afectar si aprobamos estas tablas, con cuanto más van a pagar, y entonces, hacer la valoración social que usted bien menciona, la legal y obviamente también la técnica y hacendaria correspondiente. Por eso parcialmente de acuerdo, si usted decide retirar el segundo punto de su propuesta de punto de acuerdo estaríamos a favor, de lo contrario no contaría con el respaldo. Muchas gracias.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada Ana María Sánchez Landa.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con su permiso Presidente. Nada más comentarle compañero, el primer punto que usted acaba de subir aquí a tribuna, decirles y recordarles a mis compañeros y compañeras Diputados, que ese exhorto su servidora lo subió el pasado 22 de noviembre del 2018, y estamos trabajando en ello, ya hemos tenido reuniones con el Director, encargado del Instituto del Territorio, estamos trabajando en ello con los valuadores, con los peritos encargados de la materia, y le pido si es de su interés, adherirse con nosotros a

trabajar, es cordialmente bienvenido, tenemos una próxima reunión el 28 de este mes, nuevamente con los valuadores, con los notarios, donde van a unificar el criterio, precisamente para que se haga un pago justo del predio a nivel estado, esto va a hacer bajo un estudio pues, socioeconómico demográfico, van a hacer un barrido, para unificar efectivamente el criterio para precisar el pago justo del predio. Es cuanto Presidente. Gracias.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Tiene el uso de la voz el Diputado Guillermo Toscano Reyes.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con su venia Presidente, el primer tema en lo referente a que comenta el Diputado Francisco Rodríguez, no tengo ningún inconveniente en que primero le entremos al punto primero, eliminamos el segundo y ya le seguimos dando trámite, lo que yo vengo a exhortar aquí, y viendo el nuevo contexto, sabiendo que la pobreza sigue permeando y reportando que los valores catastrales se mueven cuando hay una compraventa, cuando existe una modificación en el predio, y por medio de una herencia también, una sucesión testamentaria, hay valores desproporcionados, puedes caminar por una colonia y de repente tu vecino, tiene un pago mínimo y tu recién adquiriste la vivienda, tiene un pago muy elevado, porque no ha habido esa actualización, aquí la intención de esto es poder, generarles a los ciudadanos, checando el impacto presupuestal que pueda tener, compañero, pero la intención es que se pague proporcionalmente a la capacidad de cada ciudadano. Esa es la única intención, no buscamos mermar la economía del ciudadano, sabiendo lo complicado que es, en este contexto político y social en el que vivimos. En lo referente a la compañera Diputada Ana María Sánchez Landa, bueno, aquí está este otro punto de acuerdo para si en aquel va, ahí estábamos reforzando con este mismo, y claro que me sumo a trabajar en su conjunto, no, y le damos para delante. Y si lo retiramos, el punto segundo para darle, compañero Diputado, sobre este tema. Sale. Gracias.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa, con la modificación aceptada por el Diputado Guillermo Toscano Reyes.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, con las modificaciones, favor de hacerlo

levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Guillermo Toscano Reyes e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Cesar Farías.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con la venia de la Presidencia, con todo respeto a los presentes.

El suscrito Diputado del Partido del Trabajo Carlos Cesar Farías Ramos, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, con fundamento en los artículos 39 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido del Trabajo, instituto político que ha acompañado durante sus tres campañas electorales a la Presidencia de la República a nuestro hoy Presidente Andrés Manuel López Obrador, coincide con el espíritu de lo señalado en el sentido de que en democracia el pueblo pone y el pueblo quita.

Al igual que nuestro Presidente, los diputados del Partido del Trabajo consideramos que el buen juez por su casa empieza, por ello proponemos reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima para reconocer el derecho de los ciudadanos colimenses a revocar el mandato de los legisladores locales. Una vez que esta Asamblea tenga a bien aprobar esta

iniciativa, con toda la autoridad moral propondremos una iniciativa más de revocación de mandato para los demás servidores públicos.

Queremos dejar claro que el Partido del Trabajo comparte la visión del Presidente de la República, así como el sentir de los colimenses sobre la importancia de implementar la austeridad republicana.

Tenemos presente que la transformación política, social y económica de México cuyos cimientos estamos construyendo bajo la conducción del Lic. Andrés Manuel López Obrador busca generar mayor bienestar colectivo, empoderar al ciudadano, combatir la corrupción y dignificar la función pública.

Tanto gobernantes, como legisladores trabajamos para el pueblo, reconocemos que todo el poder público, incluido el Poder Legislativo, se instituye para el beneficio del pueblo, quien tiene en todo el tiempo el inalienable derecho de modificar su forma de gobierno, por ello, la presente iniciativa de ley tiene por objeto reconocer el derecho del pueblo a revocar el mandato de los Diputados locales.

Por medio de la revocación del mandato, los ciudadanos podrán determinar si nosotros, como representantes populares, somos merecedores o no su confianza y si debemos o no continuar con el cargo, de esta forma nuestras acciones y decisiones que tomemos podrán ser evaluadas por quienes nos favorecieron con su voto, con ello acabaremos con las prácticas del viejo régimen, en el que los legisladores votaban de conformidad con la línea de su partido, olvidando el interés de los ciudadanos.

De conformidad con la doctrina, la revocación del mandato es un mecanismo de democracia directa mediante el cual los votantes pueden, por mayoría, decidir que un representante de elección popular concluya el ejercicio de su cargo en forma anticipada al periodo constitucional para el cual fue electo.

La revocación de mandato abre la posibilidad a la ciudadanía para que, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, someta a consulta del cuerpo electoral la remoción de un servidor público electo, antes de que venza el plazo para el cual fue designado.

Este mecanismo de democracia directa se caracteriza porque su aprobación o negativa se decide en las urnas, por el mismo grupo electoral que eligió al servidor público. Son los electores quienes definen la racionalidad de la solicitud de revocación de mandato.

Es importante señalar que en los últimos años al resolver la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017 que planteaban la posible contradicción de la Constitución de la Ciudad de México y la Constitución Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció sobre la figura de revocación del mandato en los siguientes términos:

“La revocación de mandato se trata de un mecanismo de democracia participativa o semi-directa que busca empoderar a la ciudadanía (...) frente a sus representantes para efectos de mejorar la calidad de los servidores públicos que ocupen puestos de elección popular”.

“En la medida que permite a los habitantes (...) involucrarse más en la toma de decisiones públicas y en la exigencia de rendición de cuentas a las autoridades locales electas, la revocación de mandato se enmarca en el proceso gradual de empoderamiento ciudadano...”

En la referida sentencia nuestro máximo Tribunal Constitucional también estableció que la revocación del mandato busca que las autoridades rindan cuentas frente a la ciudadanía y que ésta se involucre más en los asuntos públicos de la Ciudad a través de dicho mecanismo.

En suma, la revocación de mandato es una figura que reconoce el derecho de la población para evaluar si sus representantes populares, electos por medio del voto popular está respondiendo o no a los intereses por los cuales el ciudadano votó a su favor, lo cual favorecerá la rendición de cuentas, la transparencia y el que los legisladores cumplamos nuestras promesas de campaña.

La idea fundamental, de esta figura de democracia directa, es someter a un proceso de evaluación anticipada al desempeño de un servidor público electo por elección popular, para determinar su continúa gozando de la confianza del electorado para ostentar el cargo y, en cuyo caso contrario, se debe revocar el mandato conferido.

Lo que busca el Partido del Trabajo con esta reforma es fortalecer la democracia participativa, permite que la ciudadanía remueva democráticamente a servidores públicos electos popularmente, en caso de que no representen los intereses del electorado, lo que llevara a que la sociedad se mantenga permanentemente informada de las decisiones que tomamos los legisladores.

Es importante señalar que, a nivel estatal, la figura de la revocación de mandato está contemplada en diversas constituciones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 12 establece:

Es revocable el mandato de los servidores públicos de elección popular, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia, a través de los mecanismos siguientes:

I.- Por los ciudadanos, por responsabilidad política, mediante el juicio político, que podrá interponer cualquier ciudadano;

II.- Por responsabilidad penal, cuando la autoridad competente así lo determine;

III.- Por la incapacidad total y permanente para ejercer el cargo; que será declarada por autoridad judicial y ratificada por el Congreso del Estado.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, suspender o revocar el mandato de alguno de los miembros de los ayuntamientos por causa grave que determine la Ley, siempre y cuando el afectado haya tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

V.- En los casos en que lo acuerde o solicite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a las disposiciones aplicables.

VI.- Tratándose de Diputados, la revocación de mandato procederá mediante sufragio universal que emitan los ciudadanos, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que:

Artículo 19. Son ciudadanos del Estado, los guerrerenses que hayan cumplido dieciocho años:

Y también los Diputados Electos popularmente podrán ser removidos de su cargo por causas graves a las que ya leí.

Por su parte la Constitución Política de la Ciudad de México, regula la revocación de mandato como una figura de Democracia Directa en su artículo 25 disponiendo que:

5. En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos

y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley.

...

G. Revocación del mandato

1. Las y los ciudadanos tienen derecho a solicitar la revocación del mandato de representantes electos cuando así lo demande al menos el diez por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo.

2. La consulta para la revocación del mandato sólo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate.

H. Vinculatoriedad del referéndum, plebiscito, consultas ciudadanas y revocación de mandato

...

3. En el caso de la revocación del mandato, sus resultados serán obligatorios siempre que participe al menos el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo y que de éstas el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación.

Es importante señalar que, a nivel federal, el 27 de noviembre de 2018 se publicó en la gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados, la declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 73, 81, 83, 99, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato para titulares del Poder Ejecutivo.

Finalizo esta propuesta de decreto señalando que la revocación del mandato constituye la mejor manifestación de la democracia: “el pueblo elige, el pueblo dirige”, “el pueblo pone, el pueblo quita”.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo segundo del artículo 18; la fracción II del inciso C del artículo 78; el párrafo diez, del inciso B del artículo 86; el párrafo quince del artículo 89; y se adicionan un párrafo tercero y un párrafo cuarto al artículo 27; una fracción IX al artículo 33, recorriéndose en su orden siguiente las actuales fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 18

...

Además de las prerrogativas y obligaciones que les señala la Constitución Federal, los ciudadanos del Estado de Colima tendrán el derecho de iniciativa popular, así como de participar en los procesos de referéndum, plebiscito y **revocación de mandato**, en la forma y términos que señalen esta Constitución y la ley respectiva.

Artículo 27

...

...

Los diputados estarán sujetos a la revocación de mandato en la forma y términos que señalen esta Constitución y la ley respectiva.

La revocación de mandato sólo procederá cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de los representantes populares, lo haya solicitado, cuando menos el siete por ciento de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores, debidamente identificados y sus resultados serán obligatorios siempre que participe al menos una

tercera parte de los inscritos en el listado nominal y que de éstos el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación.

Artículo 33

...
I. a VIII. ...

IX. Legislar en materia de participación ciudadana y democracia directa;

X. Expedir leyes para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

Dichas leyes establecerán la concurrencia de los gobiernos del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la Constitución Federal y la ley general reglamentaria correspondiente;

XI. Expedir leyes relativas al servicio de agua potable y saneamiento, así como para su cuidado, preservación, extracción sustentable y tratamiento, a fin de fomentar entre la población una cultura del uso y aprovechamiento racional del mismo;

XII. Expedir leyes para regular las relaciones de trabajo entre el gobierno del Estado, los municipios, los organismos descentralizados y sus trabajadores, ajustándose a las bases del artículo 123, Apartado B, de la Constitución Federal;

XIII. Expedir la ley que instituya el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado;

XIV. Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado y los municipios, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y las que correspondan a los particulares

vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación;

XV. Expedir la ley que establezca los principios, bases y reglas en materia de pensiones de los servidores públicos del Estado y los municipios, así como fijar la organización y funcionamiento del organismo público rector en la materia dotado de facultades exclusivas para el otorgamiento de las pensiones que correspondan; y

XVI. Expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, las enunciadas en los artículos siguientes, y todas las demás que le concedan la Constitución Federal y la Constitución del Estado.

Artículo 78

A. ...

B. ...

I.a X. ...

C. ...

I....

II. Substanciar y resolver en forma definitiva y firme, en los términos de esta Constitución y el código o la ley respectivos, las impugnaciones que se susciten en materia electoral, de elección de autoridades auxiliares municipales, de referéndum, plebiscito **y revocación de mandato;**

III. a VI. ...

Artículo 86

A. ...

I.a VI. ...

B. ...

...

I a III. ...

...

...

...

...

Las conductas delictuosas, las faltas en materia electoral, así como todo acto u omisión que atente contra la legalidad de los procesos democráticos de plebiscito, de referéndum **y revocación de mandato** serán causa de responsabilidad. Las leyes respectivas determinarán las sanciones correspondientes.

...

Artículo 89

...

...

I....

II. ...

...

...

El Instituto tendrá a su cargo, además, la realización del plebiscito, referéndum **y revocación de mandato**, en los términos de la ley respectiva.

T R A N S I T O R I O:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto deberá realizar las adecuaciones a las leyes secundarias conforme a lo dispuesto en este Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito Diputado solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

Quiero decirles que hoy considero es un momento histórico porque hoy hubo una expresión democrática fuerte. Yo aplaudo a esta expresión, es parte de la maduración de la democracia, es una expresión más que en lo particular, de su servidor Carlos Farías y el Grupo Parlamentario que coordino, mis compañeros diputados y los compañeros de MORENA, son bienvenidas estas expresiones. Hoy se está dando una exigencia de muchos años. Quien no sea útil a los colimenses, que se le pueda remover del cargo. Quien resulte ser útil, que tenga la confianza del pueblo. Esa sería la petición. Al respecto, público, es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias compañero Diputado, se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Tiene el uso de la voz a Claudia Gabriela Aguirre Luna.

DIPUTADA CLAUDIA. Buenas tardes, gracias, Diputadas, Diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan. Me da gusto Diputado y le agradezco que se una al proyecto que su servidora anteriormente presentó con fecha 23 de octubre, solo 23 días después del inicio de nuestro mandato, y que fue turnada a la Comisión correspondiente, por lo que le solicito a la brevedad analizar y dictaminar el proyecto de su servidora en el orden que fueron presentadas. Gracias.

DIP. PDTE. JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias compañera, Se turna. Se cede el uso de la voz a la compañera Diputada Ana Karen Hernández.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia compañeros diputados y compañeras diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña.

La suscrita Diputada del Partido del Trabajo, Ana Karen Hernández Aceves, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, con fundamento en los

artículos 83 fracción I; y 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122 de su Reglamento, someto a la consideración de la Asamblea la presente iniciativa de Acuerdo para exhortar a los diez Ayuntamientos del Estado, para que consideren la condonación de pago de agua y otros servicios públicos municipales a Asociaciones Civiles, que otorguen de manera gratuita servicio de albergue para migrantes, personas en extrema pobreza o situación de calle, asilos de ancianos, casa hogar de niños en orfandad o comedores comunitarios, así como, se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que realice las acciones necesarias para condonar de pago de los servicios de energía eléctrica a las organizaciones antes mencionadas, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El termino altruismo detona una disposición humana que, como tal, se manifiesta a través del comportamiento, en virtud de la cual los individuos actúan a favor de sus semejantes de manera desinteresada, esto es, sin la expectativa de una acción recíproca de gratificación, el altruismo no es sino una variante o expresión de filantropía.

En este contexto, la filantropía es un vocablo de origen griego que significa “amor al género humano”. Se trata de un concepto utilizado de manera positiva para hacer referencia a la ayuda que se ofrece al prójimo sin requerir una respuesta o algo cambio. Se conoce como humanitarios a los sujetos u organizaciones que suelen desarrollar proyectos solidarios.

Como poder legislativo debemos formar parte de la filantropía, que pretende construir una sociedad más justa y equitativa, en la cual todas las personas tengan las mismas posibilidades de desarrollo.

Una persona con altruismo tiene una visión de la vida no egoísta, siente la necesidad de dar, proteger o actuar para otras personas, animales o causas.

Mucha gente dice que la gente altruista ya nace así, sin embargo, muchos estudios afirman que no. **Las personas que han pasado por sufrimientos como hambre o** pobreza **sienten una empatía más marcada** hacia personas que están pasando por lo mismo. En este punto cuando una persona se vuelve más bondadosa, es porque siente y recuerda el dolor que ha pasado.

En nuestro Estado existen muchas personas generosas, basta salir y verán que en nuestras calles está llena de gente con muchas ganas de ayudar.

Es así que, nuestra entidad, las y los Ciudadanos se han organizado para brindar diversos apoyos, como lo es, el servicio de albergue para migrantes, personas en extrema pobreza o situación de calle, asilos de ancianos, casa hogar de niños en orfandad o comedores comunitarios.

Por lo que es momento de ayudar, por ello, me permito hacer uso de esta tribuna para presentar este exhorto con el fin de poder aligerar la carga tributaria a todas esas organizaciones que su único objetivo es el ayudar.

Honremos la frase de la madre Teresa de Calcuta, que dice: “El que no vive para servir, no sirve para vivir”

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126, de su Reglamento, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Colima, hace un atento exhorto a los Ayuntamientos de Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Comala, Ixtlahuacán, Tecomán, Minatitlán, Villa de Álvarez y por supuesto Manzanillo; del Estado de Colima, para que consideren la condonación de pago de agua y otros servicios públicos municipales de Asociaciones Civiles, que otorguen de manera gratita servicio de albergue para migrantes, personas en extrema pobreza o situación de calle, asilos de ancianos, casa hogar de niños en orfandad o comedores comunitarios.

SEGUNDO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al superintendente de zona de la Comisión Federal de Electricidad en Colima, el Ing. Isaac Parra Acevedo, para que, realice las acciones necesarias para condonar el pago de servicios de energía eléctrica a las a Asociaciones Civiles, que otorguen de manera gratita servicio de albergue para migrantes, personas en extrema pobreza o situación de calle, asilos de ancianos, casa hogar de niños en orfandad o comedores comunitarios.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la ley orgánica del poder legislativo se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la diputada Ana Karen Hernández, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados y diputadas en votación económica si se aprueba el

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. A ver entonces, hace uso de la voz el compañero Diputado, pase.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias compañera Presidenta. Nada más para comentarle en apoyo a la diputada Ana Karen, yo sí pediría Diputada, que para que esto no se preste a malversaciones, haya una revisión y un sustento más claro o específico, de cómo se van a justificar esos gastos, porque existen casos en donde esas tomas gratuitas se le han colgado vecinos. Entonces yo sí pediría que tuviera más sustento y un ejercicio más claro, de cómo se van a justificar y que se revisen las asociaciones civiles a las que van a ser beneficiadas. Es cuánto Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero. Tiene la palabra compañera Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Buenas tardes. Me uno a lo que presentó aquí la Diputada Ana Karen, pero si buscar el mecanismo porque va a ser un poco difícil, porque las asociaciones por lo regular rentan, entonces no está a nombre de la asociación el recibo de agua, o de energía eléctrica, muchas veces está a nombre de la persona que vive ahí, entonces si hay que checar muy bien eso, para que en el análisis, se vea ese tema, verdad. Y en la cuestión de agua que comentaba, ya existe la Ley de las Asociaciones Civiles, de las OSC, donde esa Ley estipula que no se les cobre el agua, a las asociaciones civiles, esa Ley fue aprobada el año pasado, aquí, por este mismo Congreso. Es cuanto, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Compañera Diputada Ana Karen, ¿va a hacer uso de la voz? Gracias.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia. Bueno solamente para mencionarle compañera diputada, que existen AC's, que sí cuentan con predios propios y obviamente Gobierno del Estado, debe de tener una relación de cada una de esas asociaciones. No solamente se habló del agua, sino de todos los servicios municipales. Por ello es que pido, se vote en relación a lo que presenté.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Si nadie más va a hacer uso de la voz, le solicité a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 16... Con el resultado de la votación ante señaladas se declara aprobada el punto de acuerdo presentado por la Diputada Ana Karen. Instruyó a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las

16:15 horas decreto un receso. A ver este, permítame. Se declara el receso, pero vamos a continuar regresando; ustedes van a tener, como se acordó, el uso de la voz. Es que es a petición de los compañeros diputados al receso. Así es está decretado, ahorita en un momento regresamos y con gusto platicamos con ustedes. [Audio cortado]... horas con 18 minutos, se reanuda la sesión y seguimos en asuntos generales. Se le concede el uso de la palabra a la compañera Diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva, voy a leer una iniciativa de decreto, el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.

La suscrita Diputada **ARACELI GARCÍA MURO**, así como los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 39 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objeto de fortalecer el marco jurídico e institucional del estado de Colima en lo referente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, al resolver una deficiencia y omisión de contenido normativo identificado en la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en cuanto al impulso, promoción, respeto y protección de las lenguas indígenas, siendo pertinente, para darle mayor fuerza y claridad al tema, armonizarla con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

En este sentido, la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece, en su artículo 2, que “Las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Según datos de INEGI, en el estado de Colima 3,983 personas de 5 años y más de edad, hablan alguna lengua indígena, considerando que se hablan por lo menos 38 dialectos indígenas en los que predominan Náhuatl, Mixteco, Purépecha, Zapoteco, entre otras. También, estos datos arrojan que, en su mayoría, los colimenses que hablan una lengua indígena también hablan español, siendo bilingües, los que en su mayoría tienen residencia en los municipios de Tecomán, Manzanillo, Villa de Álvarez, Comala y Cuauhtémoc.

Así, mientras en el estado de Colima se cuenta con una amplia población indígena que habla alguna lengua originaria, el marco normativo estatal no cuenta con disposición alguna que impulse, promueva, respete o proteja, a través de medidas institucionales y legales, los derechos lingüísticos de las comunidades y pueblos indígenas colimenses. Tampoco, se exige a las instituciones gubernamentales el contar con la capacidad para escuchar a la población indígena colimense en su propia lengua, sin obligarles a manifestarse o expresarse en español.

De la revisión del contenido de la Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima, se encuentra una sola disposición general a favor de las lenguas indígenas, la que de manera textual establece:

“Artículo 50.- El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinar acciones con las comunidades indígenas y con los organismos correspondientes, para preservar y desarrollar el uso de sus lenguas. Para tal efecto, se elaborarán programas de investigación y fortalecimiento de las lenguas indígenas, en su forma oral y escrita, fomentando la publicación de literatura en esas lenguas.”

Bajo este tenor, a juicio de la suscrita Diputada Local Araceli García Muro, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, resulta necesario y pertinente emprender acciones de reforma a la actual Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de

Colima, a fin de fortalecer el contenido de esta norma en lo correspondiente al impulso, promoción, respeto y protección a las lenguas indígenas de la población del estado de Colima, atendiendo además a una armonización legislativa con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE COLIMA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 50.- ...

Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. El Estado y los municipios, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas suficientes para que las instancias requeridas por la población, puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

El Estado y los Municipios tendrán disponibles y difundirán, previa presupuestación, a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Compañeros esta iniciativa es porque muchas veces, su servidora tiene trabajando muchos años con comunidades indígenas y batallamos mucho muchas veces en explicarles a las personas sus derechos sobre todo y muchas veces hemos trabajado con personas de la Universidad, maestros de la Universidad Autónoma de México, para que nos manden todo impreso en lengua Nahuatl, en diferentes lenguas, sobre todo para las personas que vienen a trabajar en el corte de la caña como es el Cóbano, el Trapiche, Quesería, en Tecomán, en Manzanillo, ¿verdad?, entonces esto es de lo más importante, porque es un derecho humano a su lengua, ¿verdad?. Por lo anterior solicito a esta Presidencia que la iniciativa presentada sea turnada a la Comisión correspondiente. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna la iniciativa presentada a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante. Continuando con asuntos generales, se le concede el uso de la voz a la compañera Rosalva Farías.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia y de las compañeras Secretarías de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados, estimado público que nos acompaña, medios de comunicación y quienes siguen por redes. Su servidora Diputada Rosalba Farías, diputada única del Partido Nueva Alianza Colima, presenta una iniciativa de acuerdo con exhorto en donde someto a la consideración de esta Honorable Asamblea una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al encargado del despacho de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima el Licenciado Manuel Ahumada de La Madrid al tenor de la siguiente exposición de motivos:

La presente iniciativa tiene la finalidad de contribuir a resolver un problema de discriminación en razón del género que se presenta en el estado de Colima,

en detrimento de la población femenina de la entidad. Específicamente, se busca disminuir la incidencia de casos de discriminación que se ejerce en contra de las mujeres al momento de expedirles una licencia para conducir o permisos provisionales para circular, pues se les asigna de manera discrecional y sistemática un tipo de licencia más caro y que les clasifica como no aptas para la conducción de la mayoría de los transportes privados y públicos.

Diversas ciudadanas colimenses han hecho saber a su servidora, por distintos medios, casos de presunta discriminación experimentados en las oficinas de la Secretaría de Movilidad en todo el Estado, al momento de solicitar y realizar trámites vehiculares. El caso más frecuente sucede al solicitar y obtener la licencia para conducir, en donde la Secretaría de Movilidad hace entrega de manera dirigida, a las mujeres, de la licencia de tipo Automovilista con un costo actual de 670 pesos, que las acredita solamente para conducir automóviles, aunque éstas puedan o requieran conducir vehículos de otras características.

Sin embargo, a los hombres que hacen el mismo trámite, se les entrega de manera normal, sin acreditar mayores capacidades y habilidades de conducción que las mujeres, la licencia de tipo chofer clase 1 que tiene un costo actual de 590 pesos, con lo que se les otorga el permiso para conducir no sólo automóviles, sino todo tipo de vehículos, excepto los del servicio público de pasajeros, a un menor costo que las mujeres. Así, al hombre se le otorga una licencia para conducir más amplia, sin solicitarla, y que le es más barata, que a las mujeres.

Con lo anterior, se presume la negación no sólo del derecho a la no discriminación por razones de género, sino además del derecho a la movilidad en igualdad de condiciones y de trato. Con ello, la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima estaría violentando diversas normas estatales, así como afectando de manera directa y sistemática, a la población femenina.

En ese sentido, de acuerdo al artículo 5 numeral 1 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, se entiende por movilidad "...el derecho de toda persona y de la colectividad de realizar el efectivo desplazamiento de personas y bienes para acceder mediante los diferentes modos de traslado y transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en esta Ley, para satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas, y pleno desarrollo sustentable y transversal."

Además, la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima señala, en su artículo 3 numeral 1 fracción I, que la administración pública estatal y las

municipales al planear, diseñar, implementar, autorizar y ejecutar las políticas, programas y acciones públicas, que involucren la materia de movilidad de personas y bienes, observarán como principios rectores, entre otros, el de igualdad, que se define como: “Todos los ciudadanos tienen derecho a la movilidad en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición”.

Asimismo, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 3º de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, “Se considera discriminatoria toda ley o acto que, siendo de aplicación igual para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para las personas o grupos en situación de vulnerabilidad.”

En función de lo anterior, a juicio de la suscrita Diputada Rosalva Farías Larios, resulta necesario y pertinente hacer un llamado a la Secretaría de Movilidad, a fin de que evite realizar un trato diferenciado y discriminatorio en razón de género, que afecte a las mujeres de la entidad, en lo que respecta al trámite de solicitud, expedición y entrega de licencia para conducir, apegando su actuar de manera estricta y fiel a lo que marca la legislación del Estado de Colima en materia de movilidad, así como de prevención y combate a la discriminación.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, en este caso encargado del Despacho, el licenciado Manuel Ahumada de la Madrid, a fin de que gire instrucciones a todo el personal de atención al público de esa dependencia, para que éste se abstenga de aplicar criterios y determinaciones discriminatorias por razones de género que estén teniendo un impacto desfavorable en las mujeres, en lo que a expedición y entrega de licencias para conducir se refiere, así como en el costo de los diversos trámites existentes.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura del Poder Legislativo del Estado dirige un atento y respetuoso exhorto al encargado del Despacho de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, el licenciado Manuel Ahumada de la Madrid, para que apegue su conducir y el de todo el personal de esa dependencia a lo estipulado por el artículo 4º de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.

La que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicito que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

En términos generales porque lo que he platicado con mujeres, ni siquiera lo alcanzamos a percibir, pero para todas aquellas que nos están escuchando revisen su licencia y verán que a pesar de que fuimos, acompañadas de algún varón y la solicitamos de manera igualitaria, a ellos se les han expedido de chofer, y a nosotras de automovilistas, entonces, es más barata la del chofer, que la de nosotras, no hay explicación alguna, por lo tanto este exhorto va en esa en esa medida, porque creo que es nuestra obligación tutelar porque tengamos igualdad de circunstancias tanto hombres como mujeres. Es cuanto, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Rosalva Farías, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso de la Presidencia. Escuché con mucha atención lo que comentó nuestra compañera Diputada Rosalba, y me parece que, todos esos actos, de que son objeto las mujeres, ahí en Transportes, en Movilidad, no sólo merecen un exhorto al Secretario de Movilidad, sino también se merece un extrañamiento, pero también que esto se tome como una denuncia, de una conducta grave, de violación a derechos humanos, garantías y derechos fundamentales de las mujeres. Aquí tendría que incluirse, una vista íntegra de lo que aquí se escuchó, a la Contraloría del Estado, para que verifique la actuación de ese servidor público que está provocando serias violaciones a los derechos humanos de las mujeres colimenses, trabajadoras, que pretenden

desarrollar un servicio público, como chófer y las discriminan. Pero no solamente eso, también tendría que exhortarse al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para que inicie una seria investigación de esas violaciones a los derechos humanos de que son objetos las mujeres allí en Movilidad. Yo solicito que esta expresión se tome como una edición, de forma íntegra, y se incluya en ese exhorto, la vista a Contraloría del Estado para la investigación correspondiente, para las responsabilidades administrativas que pudiera a ver a lugar, y también el exhorto para el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para que haga la investigación correspondiente. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias Diputado. Compañera Rosalba, ¿acepta la modificación que el Diputado Farías hace?

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Miren, lo que el diputado Carlos Cesar Farías expone, es algo diferente al sentido de mi planteamiento. Le invitaría más bien a que hiciera un pronunciamiento, que hiciera un documento en base a lo que usted señala. Yo simplemente, en lo que se viene haciendo y lo que estoy pidiendo, es lo que me han solicitado, y más bien es una tarifa establecida, lo que se tendría que hacer, por eso es nuestro exhorto en la revisión de ella para que esto cese, que sin duda alguna no creo que haya objeción de las autoridades, pero ese es el sentido. Si alguien más va a demandar o denunciar o hacer otro tipo de acto jurídico, bueno, creo que sería en otro proceso. La dejo tal cual.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera. Si no hay alguien más quien desee hacer uso de la voz, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Rosalva Farías e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente y le pido de favor a la compañera Berver, pase a ocupar el espacio

que ocupa la compañera Anel, para que pase a hacer uso de la voz en tribuna. Compañera Berver, ¿puede hacernos el favor de pasar ocupar el lugar? Gracias.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con su permiso Diputada Presidenta. Buenas tardes a todos, amigos y amigas Diputadas, personas que nos acompañan y medios de comunicación. El motivo de estar aquí en esta tribuna es para leer una iniciativa, pero también antes de leerla quiero hacer un posicionamiento personal: “Nuestro vínculo común más básico, es que todos habitamos el mismo planeta, todos respiramos el mismo aire, todos valoramos el futuro de nuestros hijos y todos somos mortales” Kennedy. En mi carácter de ciudadana y diputada de Colima, hago un exhorto de unidad para que logremos que los colimenses les vaya bien. Los tiempos de la competencia política ya pasaron, seguir con etiquetas y rencillas que sólo atrasan el cumplir con el gran trabajo y responsabilidad que como servidores públicos tenemos no nos llevará a nada bueno. Este es el meollo del asunto, nos atacamos entre nosotros cuando deberíamos de unirnos. Son tiempos difíciles para México y para Colima. Se necesita la unidad de todos los mexicanos para rescatar y recuperar la riqueza, tranquilidad, de nuestro país. Es tiempo de solidarizarse con las acciones y medidas que nuestro presidente está emprendiendo para beneficio de todos los mexiquenses. Este no es el momento de aplaudir venganzas absurdas, es el momento de construir nuestra nación utilizando hasta el último ladrillo. Las redes de criminalidad, mafias y corrupción creadas y consolidadas durante muchos años, desde las estructuras del gobierno del poder económico y político, no sólo ocasionaron un gran daño a la nación y el pueblo, violentando y alterando la Constitución y las leyes, corrompiendo la vida pública, destruyendo el tejido social, manipulando la realidad a través de sus medios masivos de desinformación para convencernos de que el gobierno criminal, el estado fallido, la violencia y la corrupción, era normal. Que no nos preocupen los gritos de los deshonestos, de la gente sin escrúpulos, de todos aquellos que día a día se esfuerzan por acabar con México. No más el silencio de los buenos, mostremos nuestra decisión de seguir empujando el cambio, participando en las diferentes acciones de manera organizada, que nos ayuden a enfrentar los retos y problemas de las mafias; desarticularlos y deshabilitarlos cada día hasta su derrota total. Sabemos que no será fácil desplazar el gobierno y el poder de estas mafias criminales formadas por gobernantes, partidos políticos, grupos empresariales y bandas de traficantes, pues están acostumbrados a imponer su voluntad y beneficiarse de todas las formas

legales e ilegales, disfrutando de enormes riquezas sin importarles nada más. Pero a pesar de lo complejo de esta lucha ya se han dado varios pasos hacia el cambio, y ahora no debemos detenernos y menos retroceder, sino seguir avanzando con mayor decisión, organización, fuerza, claridad y, sobre todo, con la esperanza de nuestros corazones. Gobierno federal, estatal, y municipal, tenemos la obligación de preservar y salvaguardar la integridad, en todos los sentidos, de los ciudadanos. Hay que dejarnos de pleitos, de celos, de soberbia, de malos deseos para que a tal o cual le vaya mal, y usemos esas vibras y deseos para pedir que a Colima le vaya bien, que a México le vaya bien, porque se lo merece. Es tiempo de proponer y resolver, no de quejarse y rendirse. El pueblo de Colima depositó en cada uno de nosotros su confianza, su esperanza, pero, sobre todo, su corazón para que nosotros, y hablo de todos los servidores públicos, no les fallamos. Estamos a tiempo de unirnos y caminar todos en el mismo barco, anteponiendo el bienestar social del pueblo, por nosotros y las futuras generaciones. Siempre he atesorado el ideal de una sociedad libre y democrática en la que las personas puedan vivir juntas en armonía y con igualdad de oportunidades. Es un ideal por el que espero vivir y si es necesario, es el ideal por el que estoy dispuesta a morir. O luchamos como equipo o morimos como individuos. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Otra vez con su permiso Diputada voy a retomar la iniciativa que les voy a presentar a todos:

La Diputada FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ, y los diputados y diputadas del Partido MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en los diversos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se reforma el párrafo segundo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres, pertenecen a un grupo situado históricamente en condición de desventaja frente al colectivo masculino, debido a la relación asimétrica de poder existente a partir de los roles y estereotipos socio-culturales que se han establecido para los géneros.

En ese sentido, la igualdad y no discriminación son conceptos que pueden ser entendidos como un principio y como un derecho. Como principio se configuran como un elemento fundamental de todo Estado democrático. Como derecho humano encuentran su fundamento en los tratados y convenios que México tiene suscritos con Organismos internacionales y de los que forma parte en materia de igualdad de género y respeto a los derechos humanos, que por si mismos tienen obligatoriedad plena y que se reflejan de igual forma en el bloque de constitucionalidad vigente, conforme con el cual se ubica dentro del ámbito de las diferencias entre las personas y cuya protección y garantía se debe privilegiar frente a otros derechos.

El respeto al derecho a la igualdad y no discriminación involucra la necesaria implementación de medidas especiales para eliminar los esquemas de desigualdad del grupo situado en desventaja.

Es decir, conlleva la aceptación de las diferencias derivadas del género, el reconocimiento de que dichas diferencias no sean valoradas desde un punto de vista negativo y que a la vez se adopten las medidas que compensen la desigualdad enfrentada por las mujeres en el ejercicio de sus derechos a consecuencia de esas desigualdades, aun cuando ello signifique la afectación de un derecho de alguna de las personas que no se encuentran en dicho grupo.

Así, en las mismas intervenciones de quienes participaron en las discusiones del poder legislativo a favor de la inclusión de la paridad de género como principio constitucional, se puede apreciar que el reconocimiento de un estado de desventaja histórico de las mujeres, la discriminación por razón de género en el ejercicio de sus derechos político-electorales, y el incumplimiento reiterado de las cuotas de género establecidas en la legislación electoral fueron los factores que impulsaron la propuesta de incluir la paridad de género como principio constitucional transversal, a fin de alcanzar la participación igualitaria de las mujeres en la política y en los cargos de elección popular.

El poder revisor de la constitución estableció expresamente el principio de paridad de género para la conformación de las candidaturas federales y locales, como medida específica para lograr la participación política de las mujeres en el ejercicio de los cargos de elección popular.

Es así como la paridad de género se encuentra orientada a restablecer la igualdad material o sustantiva entre los géneros en el ejercicio de los derechos político-electorales, para lo cual, a través del establecimiento de diversas

políticas se busca que las mujeres, quienes históricamente se encuentran situadas en desventaja, estén en condiciones de competir y acceder a los cargos de elección popular.

En otras palabras, el principio de paridad de género, entre otros aspectos, se avoca a garantizar la igualdad de oportunidades, para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de género, atendiendo fundamentalmente a su calidad jurídica de la persona. No obstante, la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer también comprende la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes.

Es decir, la paridad de género se traduce en el ejercicio igualitario de derechos entre mujeres y hombres, que responde a un entendimiento incluyente, que exige como aspecto indispensable la participación política de las mujeres.

Sobre este tema, la Primera Sala de la Suprema Corte, ha sostenido que el derecho a la igualdad sustantiva o de hecho radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos.

De esa manera, el Poder Reformador de la Constitución Federal y el Legislador del Estado de Colima idearon la paridad como un principio rector en la materia electoral, que permea en la integración de los órganos de representación popular, en la medida en que se garantiza en la postulación de candidaturas.

En el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, es observado tanto el orden de prelación de la lista, así como el principio de alternancia, en relación a las listas propuestas por cada uno de los distintos partidos políticos.

Sin embargo, las previsiones establecidas en nuestra legislación electoral local se encuentran desfasadas y no cumplen con el propósito para el que fueron establecidas que es lograr que la paridad de género trascienda a la conformación del órgano legislativo local.

Por lo que es necesario que la presente legislatura realice una reforma a las disposiciones que regulan el procedimiento de sustitución de diputados por el principio de representación proporcional.

Lo anterior en virtud de que el orden convencional establece disposiciones que van encaminadas a garantizar la paridad de género en la asignación y

conformación de los órganos del Estado. Y señalan la obligación de los órganos legislativos de establecer todas las medidas necesarias, incluyendo, las legislativas, para garantizar a las mujeres, el ejercicio y goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con el hombre, entre ellos, el derecho al sufragio en sus dos vertientes, esto es, el derecho a votar y el derecho a ser votadas, así como su participación en la formulación de las políticas gubernamentales que les permitan ocupar cargos públicos en todos los niveles de gobierno.

En ese sentido, en el párrafo decimosegundo del preámbulo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se establece que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) impone en cuanto a la participación política de las mujeres y la paridad de género, dos cuestiones fundamentales, a saber:

- 1.- El reconocimiento del deber de las naciones de garantizar la plenitud de sus derechos, y con ello, el acceso a espacios de toma de decisión; a la representación efectiva de las mujeres en los órganos de poder y autoridad, y
- 2.- La modificación del marco legal y la realización de acciones, incluyendo desde luego las estatales, que posibiliten, en forma sustantiva, en los hechos, la eliminación de barreras estructurales y culturales generadoras de las asimetrías existentes.

Por lo anterior este H. Congreso del Estado de Colima tiene la obligación de implementar la instrumentación de medidas o ajustes razonables que permitan el empoderamiento de la mujer; y que por lo tanto tutelen y garanticen la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, y la equidad de género.

Es decir, la finalidad de la presente iniciativa es propiciar que las mujeres transiten de una situación de desigualdad a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, para que se manifieste en el ejercicio del poder democrático que emane del goce pleno de sus derechos y libertades político-electorales.

Así las cosas, la suscrita iniciadora propongo que la vacante de una diputación de representación proporcional deberá ser cubierta por aquel candidato del mismo partido y género que siga en el orden de la lista plurinominal, después de habersele asignado los Diputados que le hubiesen correspondido.

Esto, con la finalidad de evitar fraudes a la ley y presiones sobre las candidatas mujeres que hubiesen sido designadas como diputadas, las cuales pueden ser obligadas a renunciar para que, a como se encuentra diseñado actualmente el sistema, su lugar sea ocupado por el siguiente candidato registrado en la lista, el cuál sería un ciudadano del sexo masculino.

En ese sentido es importante señalar que la presente reforma y adición que se propone en la presente iniciativa, como quedo argumentado, es necesaria porque existe un contexto de desigualdad en perjuicio de las mujeres; es idónea porque se trata de una medida adecuada para propiciar la equidad de género y el empoderamiento de la mujer, y es proporcional ya que mantiene un justo equilibrio entre el derecho de acceso a los cargos públicos de los candidatos hombres, el derecho de votar de los ciudadanos y el derecho de las candidatas a acceder a los cargos públicos.

Encuentra su justificación en la necesidad actual de impulsar la participación del género femenino y derribar las barreras contextuales que históricamente le han impedido acceder a los cargos de elección popular.

Por lo tanto, si este H. Congreso del Estado, no adopta las medidas establecidas en la presente iniciativa, las cuales garantizan la equidad entre mujeres y hombres, se estaría dilatando el progreso en el ejercicio del derecho de las primeras de integrar la legislatura del estado y con ello se continuaría sobre el camino de la discriminación y violencia que han enfrentado las mujeres históricamente.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 24

...

Por cada diputado propietario electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente. Los diputados electos por el principio de representación proporcional no tendrán suplente; la vacante de uno de ellos será cubierta por el candidato del mismo partido **y género vacante** que siga en el orden de la lista plurinominal respectiva.

...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Diputada que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley. Asimismo, se siga el procedimiento establecido por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

A T E N T A M E N T E

Los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, De Igualdad y Equidad de Género. Continuando con el orden del día, asuntos generales, tiene el uso de la voz el compañero Diputado Luis Fernando Escamilla.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Con su permiso compañera. Compañeros Diputados, pueblo de Colima, y todo aquel que nos ve por redes sociales, y que pronto nos va a ver. Primero que nada, quiero decirles que el pueblo de Colima se manifiesta, ya está cansado de lo mismo de simulaciones y de este teatro, el cual venimos a ver todos los días, de este circo, del cual estamos cansados. Quiero comentarles que el pueblo de colima solicita tres cosas fundamentales, como primer tema: la OSAFIG, no está trabajando como debería, ya que ese órgano no está dando el resultado que el pueblo de Colima solicita. Solicitamos que se haga una investigación profunda al órgano del OSAFIG, ya que no está dando resultados, y me gustaría que los compañeros se sumen, porque esto es lo que el pueblo está solicitando; no es lo que un suscrito viene a hablar, es lo que el pueblo pide, el pueblo manda, y el pueblo pone. Por otra parte, los empresarios del Estado de Colima, que también se expresaron, solicitan que se

analice la SEFIDEC, ¿dónde está el 2% sobre nómina?, hablamos de millones que no se está transparentando tampoco. En Colima no hay transparencia, Colima todo estaba amañado y si esto se ha de caer a pedazos por hablar pues nos levantaremos de las cenizas. Tenemos que llamar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, ya que ellos autorizaron un sueldo sin preguntar a nadie y si tenemos austeridad, ¿por qué no se les hace austeridad también a ellos?, ¿por qué marcamos austeridad en la salud?, que es más necesario. Se nos acusó de traidores, se nos acusó de traicionar al pueblo, de manipular, se hicieron mantas, se movieron redes, se movió toda una maquinaria que ya sabemos de quién, pero que ahora tiene otro nombre. Se nos acusó de muchas cosas. Lo que el pueblo de Colima no sabe es de que nosotros decidimos hacernos una fracción independiente con mis compañeras porque no estuvimos de acuerdo en pactar con el PRI. Nosotros estamos conscientes de que mucha gente hizo marchas, sudor, lágrimas, tiempo, desaparecidos, por un gobierno que nunca funcionó, funcionó para sus propios intereses y que ahora con presiones, con amenazas, quieren que nos quedemos callados, quieren que no se revise nada, quieren cuadrar todo, quieren tener todo controlado. Honestamente deberíamos de unirnos compañeros, el Congreso no ha tenido estabilidad porque siempre ha habido más para allá que para acá. Todos deberíamos de tener las mismas oportunidades, como lo comen en un principio, las mismas oportunidades para todos. Pactar con el PRI es lo último que tienen que hacer. Quiero comentar, por último, también: yo no veo cuál sea el motivo por el cual tengan que sacar a otro Oficial Mayor, si no tiene problemas, si no ha presentado algo que no está bien. El gobierno no está modo y la gente está trabajando, pero desde hoy en adelante quiero decirle al pueblo de Colima, que nosotros los traidores, ante los ojos de muchos, ahora somos los salvadores del pueblo. Cómo cambian las cosas. Quiero decirles que nosotros no pactamos con el PRI, ahí están los que pactaron y ahí están los que se abstuvieron, ahí están, MORENA sí, MORENA sí pactó con el PRI y ahorita en la votación desconocieron el acuerdo que tenían con el PT, dejándolos solos, pero la propuesta fue de ellos. Ahora se quieren desconocer. Si quiero reconocer el valor de mi compañera al enfrentarse a su bancada y no dejarse llevar por ellos, lamentablemente ellos tienen su voto y si cuentan. Comentarles que el pueblo tiene que ser informado para poder trascender como pueblo y como nación, no podemos ser borregos, tenemos que cambiar nuestra mentalidad, y a pesar de todas las presiones tenemos que salirle

al toro porque esto va a cambiar. Mi respaldo total y de mis compañeros independientes al Licenciado Andrés Manuel, que él lo sabe.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitó a los presentes, por favor, guarden el debido respeto, silencio y compostura, para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Gracias. Continuando con los relativo a Asuntos Generales, quiero pedirles a los Diputados, compañeros Diputados y Diputadas, la anuencia para poder hacer uso de la voz desde este lugar. También con el permiso de ustedes compañeros ciudadanos que nos acompañan, así como algunos medios de comunicación. Lo que pasa que no lo habían solicitado y ya es la continuación del orden del día, una disculpa, ahorita si gusta, procedemos. Pueblo de Colima estas palabras van dirigidas a ustedes, especialmente, a quienes, desde mi campaña, hasta este momento, han seguido mi trabajo, me han depositado su confianza y desde luego han juzgado mis acciones. Seré breve y precisa. Efectivamente, fui electa para ocupar el cargo de Diputada por el Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), sin embargo, en días pasados, tomé la difícil decisión de renunciar, al referido Grupo Parlamentario, por las razones que en su momento expresé. Yo sé que votaron masivamente por un partido, por un llamado de nuestro líder nacional; sé que votaron por la cuarta transformación; y también sé, que dentro de mis derechos y libertades está el tomar decisiones, y es por ello que estoy del lado del pueblo, y créanme, jamás será para perjudicarlos. Yo sigo siendo la misma servidora pública, sigo siendo la misma persona que vela por los intereses del pueblo, de lo que el pueblo demanda, sigo trabajando, sigo siendo Claudia Aguirre, en mis convicciones y mi persona llevo los estatutos que nuestro Presidente Andrés Manuel ha referido, comparto los ideales, comparto la creencia de que un cambio verdadero supone el auténtico ejercicio de la democracia, el derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacciones y que la representación ciudadana se transforme en una actividad de servicio a la colectividad, vigilada, acompañada y supervisada por el conjunto de la sociedad. Me independizo de la fracción por no compartir ni coincidir en la toma de decisiones, pero no renuncié al partido, ni a la militancia de MORENA, hoy más que nunca estoy firme en mis ideales. No olvidemos compañeros que el movimiento que impulsó nuestro ahora Presidente, concibe la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad como una forma de servir el pueblo mexicano;

es una responsabilidad y un compromiso con las aspiraciones democráticas del pueblo mexicano y eso querido, pueblo colimense, es lo que quiero, es lo que hago, es lo que busco, es por lo que estoy, porque quiero seguir trabajando, quiero seguir demostrando que su voto no fue en vano. Hago un llamado de colaboración común a mis compañeras y compañeros Diputados: sigamos construyendo y reconstruyendo por Colima, hagamos que este recinto sea como su propio nombre lo indica “Honorable Congreso del Estado”. Hoy estoy de cara frente a ustedes y de esta manera, quiero decirles y reiterarles mi compromiso con cada una de las y los colimenses, y decirles que aquí estoy, de lucha por la igualdad, la justicia y los derechos, aquí estoy dispuesta a cumplir cabalmente mis compromisos de campaña, mi trabajo y seguiré siendo por el bien, y velando por el bien, de las y los colimenses. Es cuanto, muchas gracias. Continuando con asuntos generales, se le concederá el uso de la voz a la compañera Araceli García Muro. Ah perdón, sí, sí, una disculpa. Compañero Diputado Carlos César ¿va a ser uso de su voz? Gracias.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso de la Presidencia, quiero decir que lo que expresó el compañero “Gato”, Fernando, me llamó la atención una referencia que hizo al OSAFIG. El OSAFIG, efectivamente está fallando presidenta. También en Manzanillo. El OSAFIG lo tiene secuestrado una persona corrupta: la titular de la OSAFIG. Así como lo dijo el compañero Diputado “Gato”, y en relación, escuché por ahí también el nombre de un ex mandatario y de otros servidores públicos que el OSAFIG solicitó se les sancionara. Aquí tenemos ya, dos sentencias de juicios de amparo, uno es el número 973/2018 del Juzgado Segundo de Distrito con sede en Colima, relativo al ex servidor público Rafael Gutiérrez Villalobos, y el otro es el 974/2018, de la ex servidora Blanca Isabel Ávalos Fernández, que han sido absueltos por el Tribunal Federal. Permítanme decirles porqué. Esto es indignante para los colimenses, me cuento entre los colimenses, es indignante para mí, pero no porque el Tribunal Federal esté actuando mal; el Tribunal Federal analiza las garantías y los derechos fundamentales. Sin embargo, en los considerandos, de forma expresa, analiza la actuación de la OSAFIG, y revierte la responsabilidad por una mala actuación que la OSAFIG llevó a cabo en contra de estos servidores. Aquí tenemos las sentencias. Una es de fecha, ambas son de fecha 2 de enero del año 2019. Me queda muy claro que el señalamiento de corrupción que hizo el compañero, yo lo refrendo, lo hago mío, y lo acredito con estas dos sentencias. Hago este pronunciamiento aquí en tribuna porque la mala actuación de la OSAFIG va a venir a perjudicar a esta Legislatura. No tiene solución

lo que hizo deliberadamente y con dolo, de muy mala forma la OSAFIG. Hay responsabilidad, estoy muy de acuerdo, y yo solicito una investigación directa y personalizada para la titular de la OSAFIG: Indira García; no solamente a ella, a toda la planilla que tiene el interior de la OSAFIG. Esta Legislatura va a tener que resolver estos amparos de una forma prácticamente indignante para los colimenses, pero la responsabilidad viene desde allá, aquí vienen los considerandos, por eso me atrevo a solicitar esa investigación. Al respecto, era para sostener la postura del compañero y aparte hacer la mía y solicitar la investigación a la OSAFIG. No tiene calidad moral el OSAFIG, para fiscalizar ninguna área del Gobierno del Estado. Yo solicito, que de inmediato, Presidenta de esta Asamblea, se genere una comisión especial para que se investigue y lleve a cabo la investigación, muy a fondo, de la OSAFIG. No vamos a permitir esto, por congruencia con nosotros mismos, y con congruencia con los colimenses que nos dieron el voto. Espero, frente a los testigos de calidad, que han estado todo el día viendo esta Sesión, que esto no sea un teatro más, este momento. Yo creo que le llegó la hora a los corruptos, y que de esa investigación que se tiene que ordenar, y de esa comisión especial que solicitó se forme, se le dé vista inmediata a la Comisión de Responsabilidades de la cual soy su Presidente. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañero. Se toma nota de su petición. Gracias. Compañero, me pidió el uso de la voz primero la compañera, nada más pido por favor, pasen a cubrirla. Compañera Araceli, ¿permite hacer uso de la voz a la compañera o pasa usted? Sí. Gracias. Nada más solicitó por favor que pasa la compañera Diputada cubrir a la compañera mientras hace uso de la tribuna.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Con la venia de la Presidencia y las compañeras Secretarías, Compañero Diputado Carlos César, retomando el tema de OSAFIG, si mal no recuerdo, fui yo la que metió una iniciativa donde solicitaba que la licenciada Indira Isabel se sometiera a una auditoría entre pares, por auditores externos, y que los resultados fueran turnados aquí al Congreso, cosa que esa iniciativa se encuentra congelada. Otra de las cosas, usted habla de honestidad, de moral, y le dice al pueblo que es un ejemplo. Dígales si es un ejemplo romper las reglas o los principios de Andrés Manuel, y aliarse con quién es la oposición para el pueblo. Si esos son los principios que usted rige, si esa es la moral que usted tiene, como dijo que castiguen a los corruptos comenzando por usted. Y con respecto a la compañera Jazmín, hace un momento que dijo del presupuesto, también comento

que ella fue la que aprobó el presupuesto de los noventa y cinco millones. Aquí en una sesión que está grabada, ella dijo, precisamente, defender el salario por las personas que vienen y desquitan el sueldo aquí, que a lo mejor no son todos, algunos, pero ya lo defendió. Ahora pide una reducción de sesenta y cinco millones. Es incongruente. Que decida realmente que es lo que quiere porque no somos juguetes del pueblo, ni el pueblo son juguetes de nosotros. Y estamos nosotros, nosotros estamos aquí para escuchar al pueblo, para servir al pueblo, porque por él llegamos y nos debemos a él. Gracias. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada, tiene el uso de la voz, compañera... es sobre el tema, el compañero, perdón permítame, permítanme, es que es sobre el mismo tema. Pidió la palabra, pidió la palabra el diputado Rogelio Rueda, por favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Muchas gracias Presidenta. Solamente para expresar un respaldo al planteamiento en términos generales, en relación con que, si un procedimiento de responsabilidades termina siendo invalidado por la interposición de un amparo, implica que se violaron los derechos de alguien, o que eso dice el Poder Judicial Federal. Aquí importa entonces que revisemos quién lo haya hecho para que, si lo hizo por negligencia, si lo hizo con mala fe, si lo hizo con dolo, si lo hizo como yo anticipé hace dos años y medio, en una entrevista de radio, antes de que aquí se aprobara; si lo hizo, si lo hicieron para propiciar la impunidad, pues que haya castigo. Lo que quisiera plantear es, primero, que respaldamos el planteamiento en su intención, pero que vale la pena también que precisemos el procedimiento que se plantea a seguir, porque yo tampoco quisiera que incurriéramos en el error de señalar culpables sin tener elementos. Que se haga la investigación que corresponda, que se determinen los procedimientos y que se revise el desempeño de todos los involucrados, no solamente de un eslabón, que es la participación de OSAFIG; que se revise todo, y quien haya hecho mal su desempeño, se revise si hubo acaso la posibilidad de un actuar que deba ser sancionado. En eso estaríamos de acuerdo. Lo que me parece es que, si lo dejamos solo como una intervención en tribuna, pues nos aplauden, se habla bien de nosotros en las redes, pero no avanzamos en realidad en términos concretos. Lo que yo plantearía es que concretemos el procedimiento por el cual vamos a seguir este camino. De otra forma nos quedamos en meros discursos y con eso no combatimos la corrupción, sino propiciamos la impunidad. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias Diputado. A continuación, en el mismo sentido sigue la Diputada compañera Ana Landa.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el permiso compañeras Diputadas, Presidenta. En base al pronunciamiento que hizo mi compañero Luis Fernando, con respecto al OSAFIG, decirles que yo presido esa Comisión y que estoy de acuerdo, efectivamente, al igual como hizo el comentario mi compañero que me antecedió en la palabra, el diputado Rogelio Humberto Rueda, pues efectivamente, que se haga un estudio y no nada más decir a la ligera, sino que tener una fundamentación, un estudio porque el caso de Rafa Gutiérrez, estamos hablando que fue una auditoría excepcional, obviamente y la realizó el licenciado Armando Zamora, ex auditor y efectivamente él la dictaminó, fue la Comisión de Responsabilidades que él presidía, entonces, ahora él es el actual Tesorero del municipio de Colima. Entonces, yo les pido de favor que si vamos a entrar en estas dinámicas, pues vamos hablándolo con una un estudio verdadero, una fundamentación, para poder sacar bien así es el tema adelante. Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. De nada compañera. A continuación, tiene el uso de la voz la diputada Livier.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Presidenta. Compañeras y compañeros, público en general, y bueno mi posicionamiento es respecto al tema que el compañero Fernando Escamilla, y alusión a los posicionamientos de nuestra Presidenta, Claudia Aguirre y de todo lo que está pasando en el congreso en estos últimos días. Es una lástima utilizar la Tribuna de este Honorable Congreso para justificar actos que no tienen justificación alguna. Hoy podríamos aquí exhibir y platicar nuestra versión, porque considero que nadie tiene la verdad absoluta, sin embargo, por respeto a mis compañeros a los presentes y al pueblo, y a mí misma, he decidido, la prudencia, la madurez y la responsabilidad que el Presidente procura y procurará, el Presidente Andrés Manuel, porque yo sí conozco la raíz de la Cuarta Transformación. Mis palabras y mis hechos, desde hace 18 años me avalan y no el año pasado con una conveniente afiliación. Pido a los presentes entender que, a esto, al sistema le conviene, nadie va a juzgar, como en el 2005, con el desafuero de Andrés Manuel él dijo unas

palabras textuales, ahora son ustedes los que juzgan, la historia es la que va a juzgar. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito por favor a los presentes, guarden el debido respeto silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Tengo en el mismo sentido, el uso de la voz lo solicitó el Diputado Vladimir Parra.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Con su permiso compañera Presidenta, compañeras de la Mesa Directiva, antes que nada, primero expresar nuestro respeto absoluto hacia la decisión que las compañeras Jazmín García y Claudia Aguirre tomaron de dejar el grupo parlamentario de MORENA, al igual que la del compañero Luís Fernando Escamilla. Nosotros hicimos un llamado a la no descalificación, a los mensajes de odio, a las amenazas, que creo que puede haber diferencias políticas, pero no pueden caer en provocaciones y en mentiras; nosotros hemos insistido en eso. Su servidor es fundador de MORENA, ha estado siempre desde 2005, en el desafuero de López Obrador, en contra del desafuero de López Obrador, estuvimos en las tres etapas de MORENA, como gobierno legítimo, como MORENA como Asociación Civil, como MORENA como movimiento social, y como MORENA como partido político. Nosotros nos opusimos a la mal llamada “reforma energética”, nosotros aquí estuvimos tomando este Congreso, aquí dormimos para protestar en contra de eso, nosotros marchamos con los maestros en contra de la mal llamada “reforma educativa”; nosotros defendimos también el agua de la comunidad de Zacualpan, nosotros aquí protestamos y tomamos este congreso en contra de la deuda que le dejó el gobernador Mario Anguiano Moreno a Colima, y estamos muy orgullosos de lo que ha hecho este movimiento y de ser parte de él. También estamos muy orgullosos de nuestros compañeros que hoy han venido a hacer propuestas, nosotros no estamos a favor de la violencia, nosotros estamos a favor de una revolución pacífica, nuestro movimiento promueve el amor, no promueve el odio, los compañeros.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Permítame. Por favor, de conformidad con los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito por favor a los

presentes guarden el debido respeto, silencio, y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Adelante. Tiene el uso de la voz.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Estoy muy orgulloso de mis compañeros y mis compañeras de bancada que hoy frente a este clima armado, para descalificarnos, frente a esta calumnia, hoy vinieron a hacer propuestas. Mi compañera Blanca Livier, hizo una propuesta en contra de la violencia digital hacia las mujeres. Mi compañero Guillermo Toscano hizo una propuesta a favor de la justicia en el pago del predial. Mi compañera Araceli García Muro, hizo una propuesta a favor del reconocimiento de las lenguas indígenas. Nosotros hicimos una propuesta a favor de la protección del maíz criollo; eso es MORENA. Vamos a proponer para transformar este País y este Estado. Quienes acusan de pactos con el PRI, yo nomás les voy a decir que el PRI ha votado de la misma forma, cuando aprobó el Gobierno Interno del compañero Miguel, voto a favor del PRI, cuando la compañera Jazmín estuvo al frente de Gobierno Interno, voto a favor el PRI, y en esta tercera ocasión lo volvió a hacer. Quienes acusan a nuestro movimiento de hacer alianzas con el PRI, son los mismos que ayer acusaron a Andrés Manuel López Obrador y a MORENA por aprobar la Guardia Nacional y porque apoyó a favor el PRI y el Verde a nivel nacional. Nosotros si hay algo a favor de la gente, que proponga el PAN, lo vamos a probar, si hay algo que proponga el PRI, lo vamos a hacer, y lo que no, nos vamos a reserva del derecho de no estar de acuerdo, y votar en contra. Nosotros nunca vamos a traicionar, nosotros tenemos autoridad moral, para decir que siempre hemos estado aquí; nunca hemos cambiado de partido político. Además, compañeros y compañeras como dijo nuestra compañera Livier, nos tiene que juzgar la historia. A ver, el Presidente de la República y MORENA va a bajar aquí una agenda. Ya llegaron algunas iniciativas como la Extinción de Dominio, como la Prisión Preventiva, como la Guardia Nacional. Quien esté a favor del proyecto de Andrés Manuel López Obrador, pues ahí se va a ver, ¿sí?, ahí se va a ver quién esté a favor y quién está en contra. Yo lo que pido es no dividir y seguir con los tres principios que enarbola nuestro Presidente, no mentir, no robar y no traicionar. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Continuando con asuntos generales. Ah, compañero perdón, compañero Diputado tiene el uso de la palabra. Ya sería el último, la última intervención sobre este tema para ya darle el uso de la voz a la compañera Araceli.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con su permiso Presidenta, con todo respeto. Escuché claramente unas alusiones a mi persona, que realmente no las comprendí, no vale la pena pronunciarme respecto de eso, sin embargo, quiero decirles, sí me pareció interesante lo que dijo el compañero Rueda, que esto no quede en un uso de la tribuna. Me permito leerles la parte textual en donde el juez federal sustenta la sentencia, dice así: “En efecto, de dicha transcripción se desprende -se refiere a la investigación de la OSAFIG-, que la responsable determinó que del análisis de pruebas documentales y anexos que obran agregados al expediente de responsabilidad administrativa 20/2018, se desprende que el trabajo realizado por el Órgano Superior de Auditoría, Fiscalización, contiene una serie de inconsistencias, errores y deficiencias respecto de las imputaciones que hace para el observado, quejoso, ya que por una parte, no precisa en forma concreta la conducta imputable, ni el motivo por el cual pretende sancionarlo, no motiva ni fundamenta la causa y el monto de los daños y perjuicios que supuestamente se generaron a la hacienda pública estatal, con la conducta imputada, y no especifica concretamente cuáles montos se hayan destinado para inversiones supuestamente no autorizadas por la ley.” Este fue el trabajo que hizo OSAFIG. El Juez Federal también hace un considerando respecto del trabajo de la Comisión de Responsabilidades de la Quincuagésima Octava Legislatura, la anterior, que fue la que dictó el Decreto 613/2018; y respecto de ese trabajo el cual federal dice: “Por lo tanto resulta inconcuso que el decreto reclamado, es violatorio de los derechos humanos consagrados en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales porque la autoridad responsable, al resolver en el sentido que lo hizo, faltó al principio de congruencia -la autoridad responsable fue la Comisión de Responsabilidades, y el pleno de aquella Legislatura-, porque la autoridad responsable, al resolver en el sentido que lo hizo, faltó al principio de congruencia, que debe prevalecer en toda resolución, ya que es inverosímil que en una parte considere que no es posible imponer sanción a lo observado quejoso, por las razones antes destacadas, y en otra, le imponga la sanción de inhabilitación por cinco años para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público municipal o estatal, exhortándolo para que en lo sucesivo, en el ejercicio de sus funciones, en los cargos que ocupe en la administración pública, observe invariablemente las disposiciones legales que la rigen.” Aquí hay dos observaciones hacia el OSAFIG por el trabajo deficiente y la violación de los derechos por parte de la Comisión de Responsabilidades a los procedimentados. El punto está, sigue

estando, el punto fino, en lo que expresó el compañero Rogelio. Es muy importante verlo por el lado fino. ¿Qué tanto fue el dolo con la que actuó el OSAFIG en hacer una errónea investigación o incompleta investigación?, y luego, ¿qué tanta responsabilidad tienen los integrantes de la Comisión de Responsabilidades de la anterior Legislatura, que aún habiendo observado aquellas deficiencias, por alguna razón, no legal, dictaron un Decreto 613 que está culminando con una sentencia en donde se dice que hay violaciones a los derechos humanos de los procedimientos? Es el punto compañero que, si vale la pena una investigación seria, en esos dos aspectos. Al respecto es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias Diputado. Continuando ya con el orden del día, tiene la compañera, la Diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Bueno, este es un posicionamiento de la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado respecto del servicio médico asistencial para los trabajadores de la sección 39 de la SNTE. Trabajadores al servicio de la educación en el estado, gracias compañero. Por este conducto queremos informar que nos hemos reunido con los representantes de la sección 39 del SNTE y agremiados a dicha sección para que, desde el Congreso del Estado de Colima, unamos esfuerzos con las fuerzas políticas representadas al interior de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos que vía convenio se otorgan a los trabajadores pensionados y jubilados de dicha sección. Por ello a través de esos mismos consensos haremos los ajustes o modificaciones para que en su caso se brinde una correcta lectura e interpretación al alcance de la ley de austeridad, recientemente aprobada, a efecto de que el Instituto de Pensiones no se vea impedido en brindar el servicio médico asistencial a través de aportaciones de naturaleza mixta y en términos de un convenio, así como los demás beneficios que establece la nueva Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. La mayoría de los legisladores del Congreso del Estado estamos comprometidos con el acceso al derecho humano de la seguridad social de los trabajadores de la Sección 39 del SNTE y hemos establecido un diálogo franco y directo para escuchar y resolver en breve término sus legítimos planteamientos. Como sus representantes contribuiremos a brindar certeza y seguridad jurídica en el acceso a servicios médicos que protejan su salud y que de manera integral abarquen a otros sectores del servicio público, que igualmente con su esfuerzo, día

con día, se constituyen en pilares de desarrollo y de la seguridad en el Estado de Colima. Estamos convencidos que la suma de voluntades, tanto del legislativo, del ejecutivo, del instituto de pensiones, y de la Sección 39 del SNTE, hará posible que los logros sindicales se respeten, siempre velando por el bien común y que los derechos adquiridos sean reconocidos. Este es un posicionamiento como ya lo dije al principio, pero quiero hacer un llamado, desde esta tribuna, a todos los maestros que no están dando clases a los alumnos. Se trata aquí también, de los derechos tanto de ustedes maestros, como de los niños y niñas que tienen el derecho a la educación. Y yo los conmino a que de veras trabajen, y pueden estar en paro si ustedes quieren, pero ya que terminen de dar sus clases. Pongamos el ejemplo, seamos diferentes, construyamos. Esta es una manera de verdad de ver de diferente ángulo las cosas. Como ellos tienen derecho, los niños y las niñas asimismo, los maestros tan respetados para todos nosotros, Legisladoras y Legisladores del H. Congreso del Estado. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Gracias compañera Diputada. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 23 de enero del año 2019, a partir de las 10:00 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Marte... a ver permítanme, no, no es martes, es miércoles... miércoles. Se cita el miércoles 23 de enero del 2019. Fueron los acuerdos que se tomaron posteriormente que las reuniones iban a hacer los miércoles. Pero se había ya acordado, se iba a pasar del jueves a los miércoles, por ahorita estoy citándolos el miércoles 23 de enero a partir de las 10 horas. Y finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes, como se los pedí hace un momento, ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión, siendo las 18 horas con 48 minutos, del día 17 de enero del año 2019, declaro clausurada la sesión ordinaria número 17, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Por su asistencia muchas gracias.